

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. The securities described in this Prospectus have been registered with the National Registry of Securities (*Registro Nacional de Valores*) maintained by the National Banking and Securities Commission (*Comisión Nacional Bancaria y de Valores*) of Mexico. Such securities cannot be offered or sold outside of the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.



ORGANIZACIÓN SORIANA, S.A.B. DE C.V.

PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE

MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA:

\$15,000'000,000.00 M.N.

(QUINCE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),
O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN

Cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del presente Programa contará con sus propias características. El monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla, la periodicidad en el pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por Organización Soriana, S.A.B. de C.V., conjuntamente con el Intermediario Colocador respectivo al momento de dicha emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos o en Unidades de Inversión ("UDIs"), según se señale en la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento respectivo, según sea el caso. Podrá realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa podrán ser Emisiones de Corto Plazo o Emisiones de Largo Plazo, de conformidad con lo que se establece en este Prospecto.

Emisor:	Organización Soriana, S.A.B. de C.V.
Tipo de Instrumento:	Certificados Bursátiles. Según se describe en este Prospecto, el Emisor podrá realizar indistintamente Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo.
Clave de Pizarra:	La correspondiente para cada Emisión será SORIANA, con numeración progresiva para cada una de las Emisiones al amparo del Programa.
Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente:	Hasta la cantidad de \$15,000'000,000.00 M.N. (quince mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en UDIs,
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	Será determinado para cada Emisión en la Convocatoria y en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 M.N. (cien Pesos 00/100 Moneda Nacional), o 100 (cien) UDIs.
Vigencia del Programa:	El Programa de Certificados Bursátiles tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del mismo por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Plazo de Vigencia de cada Emisión:	El plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos, en las Convocatorias, en los Avisos o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo según lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Dependiendo de su plazo, los Certificados Bursátiles podrán ser Certificados Bursátiles de corto plazo o Certificados Bursátiles de largo plazo. Serán de corto plazo, los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días (dichos Certificados Bursátiles, los "Certificados Bursátiles de Corto Plazo" y la Emisión respectiva, una "Emisión de Corto Plazo"). Serán de largo plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de más de 1 (un) año y un plazo máximo de 40 (cuarenta) años (dichos Certificados Bursátiles, los "Certificados Bursátiles de Largo Plazo" y la Emisión respectiva, una "Emisión de Largo Plazo").
Monto Permitido para las Emisiones de Corto Plazo y las Emisiones de Largo Plazo:	El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en circulación no podrá exceder de \$6,000'000,000.00 M.N. (seis mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), mientras que el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa.
Monto por Emisión:	Será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos, en las Convocatorias, en los Avisos o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso, y dependerá de las condiciones del mercado prevalecientes al momento de colocación de cada Emisión.
Tasa de Interés:	Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijará para cada Emisión y se indicará en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Intereses Moratorios:	En su caso, los intereses moratorios que puedan devengar los Certificados Bursátiles se indicarán en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Amortización:	Será determinada para cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa y se establecerá en los Títulos, en las Convocatorias, en los Avisos o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso. Las Emisiones podrán contener una o más amortizaciones de principal según se establezca en la documentación que las ampare.
Amortización Anticipada:	Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, ya sea a elección del Emisor o de los Tenedores, en cuyo caso dicha amortización anticipada se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Vencimiento Anticipado:	Los Certificados Bursátiles podrán o no darse por vencidos de forma anticipada, de acuerdo con lo que se establezca en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Depositario:	S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, Distrito Federal, o en su caso en las oficinas del Emisor ubicadas en Alejandro de Rodas No. 3102-A, Col. Cumbres 8° Sector, 64610 Monterrey, Nuevo León. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las

Aval:
Calificaciones otorgadas a las Emisiones de Corto Plazo realizadas al amparo del Programa:

oficinas del Emisor, en la misma moneda que la suma principal.

Los Certificados Bursátiles contarán con el aval de Tiendas Soriana, S.A. de C.V., principal subsidiaria del Emisor.

1. Calificación otorgada por Fitch México S.A. de C.V. a las Emisiones de Corto Plazo que se realicen al amparo del Programa: F1+(mex), la cual indica la más alta capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificación nacional de la agencia, esta calificación se asigna al menor riesgo de incumplimiento en relación con otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, el signo (+) se agrega a la calificación asignada.

2. Calificación otorgada por HR Ratings de México S.A. de C.V. a las Emisiones de Corto Plazo que se realicen al amparo del Programa: HR+1, la cual significa que el emisor o emisión con esta calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantienen el más bajo riesgo crediticio. Dentro de esta categoría, a los instrumentos con relativa superioridad en las características crediticias se les asignará la calificación HR+1.

Calificación otorgada a las emisiones de Largo Plazo realizadas al amparo del Programa:

Se determinará para cada Emisión de Largo Plazo en el Suplemento respectivo

Posibles Adquirentes:

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Se recomienda a todos los posibles adquirentes consultar cuidadosamente la Sección de "Régimen Fiscal" contenida en este Prospecto, en el Suplemento y en el Título respectivo. Asimismo, deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto, en el Suplemento y en el Título, especialmente la incluida en la Sección "Factores de Riesgo".

Régimen Fiscal:

El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. (i) Personas físicas y personas morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se fundamenta en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención en el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, es decir, a la tasa del 0.6% anual sobre el monto del capital que de lugar al pago de intereses; (ii) Personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del impuesto sobre la renta, por ejemplo: (a) personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; (b) la Federación, los Estados, el Distrito Federal, o los Municipios, etc.; (iii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y (iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero: Se estará a lo establecido en el artículo 179 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

LOS PRECEPTOS CITADOS PUEDEN SER SUSTITUIDOS EN EL FUTURO POR OTROS. EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES. NO SE ASUME LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR ACERCA DE LOS CAMBIOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. RECOMENDAMOS A TODOS NUESTROS INVERSIONISTAS CONSULTAR EN FORMA INDEPENDIENTE A SUS ASESORES FISCALES RESPECTO A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES APLICABLES A LA ADQUISICIÓN, PROPIEDAD Y ENAJENACIÓN DE INSTRUMENTOS DE DEUDA ANTES DE REALIZAR CUALQUIER INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.

Aumento en el número de Certificados Bursátiles y Cupones Segregables correspondientes a una Emisión de Largo Plazo:

Conforme a los términos del Suplemento y Título que documente cada Emisión de Largo Plazo al amparo del Programa, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles de largo Plazo adicionales a los emitidos en cada Emisión de Largo plazo. Asimismo, se podrán efectuar emisiones de Certificados Bursátiles de Largo plazo cuyos cupones puedan segregarse y negociarse por separado.

Representante Común de los Tenedores de Certificados Bursátiles de Largo Plazo:
Representante Común de los Tenedores de Certificados Bursátiles de Corto Plazo:

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en el entendido que, para cualquier Emisión de Largo plazo al amparo de este programa, se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado de manera oportuna.

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en el entendido que, para cualquier Emisión de Corto plazo al amparo de este programa, se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado de manera oportuna.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto se encuentran inscritos bajo el número 0584-4.19-2013-004 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. El presente Prospecto se encuentra a disposición del público inversionista con los Intermediarios Colocadores. Asimismo, este Prospecto también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx, así como en la página del Emisor <http://www.soriana.com>.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 27 de mayo de 2013.

Autorización CNBV para su publicación 153/6785/2013 de fecha 24 de mayo de 2013.

ÍNDICE.

	Pág.	Incorporación por referencia
I. INFORMACIÓN GENERAL.	1	
A. Glosario de términos y definiciones.	1	
B. Resumen ejecutivo.	4	Se incorpora por referencia la sección “ <i>Información General – Resumen Ejecutivo</i> ” del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: http://www.bmv.com.mx ; http://www.soriana.com y http://www.cnbv.gob.mx
C. Factores de riesgo.	5	
D. Otros valores.	8	
E. Documentos de carácter público.	9	
II. EL PROGRAMA.	10	
A. Características del Programa.	10	
a.1 Emisor	10	
a.2 Tipo de Valor	10	
a.3 Monto Total Autorizado	10	
a.4 Vigencia del Programa	10	
a.5 Monto por Emisión	10	
a.6 Valor nominal de los Certificados Bursátiles	10	
a.7 Denominación	10	
a.8 Plazo de las Emisiones	11	
a.9 Tasa de interés	11	
a.10 Modalidades para el cálculo de intereses de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo	11	
a.11 Intereses moratorios	15	
a.12 Fechas de pago de intereses	15	
a.13 Lugar y forma de pago de principal e intereses	15	
a.14 Amortización; Amortización Anticipada	15	
a.15 Obligaciones del Emisor	16	
a.16 Vencimiento anticipado	16	
a.17 Garantías	16	
a.18 Calificación	16	
a.19 Depositario	16	
a.20 Posibles adquirientes	16	
a.21 Régimen fiscal	16	
a.22 Intermediarios colocadores	17	
a.23 Representante común	17	
a.24 Autorización	17	
a.25 Autorización del Emisor	17	
a.26 Legislación	17	
a.27 Suplementos	18	
a.28 Títulos	18	
a.29 Cupones Segregables	18	

a.30	Inscripción, Listado y Clave de Pizarra de los Valores	18
a.31	Entrega de información en relación con las emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo	18
B.	Destino de los fondos.	19
C.	Plan de distribución.	20
D.	Gastos relacionados con el Programa.	22
E.	Estructura de capital.	23
F.	Funciones del Representante Común.	24
G.	Asamblea General de Tenedores	26
H.	Nombres de personas con participación relevante en el Programa.	28

III. LA COMPAÑÍA.

A.	Historia y desarrollo de la Compañía.	29	Se incorpora por referencia la sección " <i>La Compañía – Historia y desarrollo de la Compañía</i> " del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: http://www.bmv.com.mx ; http://www.soriana.com y http://www.cnbv.gob.mx
B.	Descripción del negocio.		
b.1	Actividad principal.	30	Se incorpora por referencia la sección " <i>La Compañía – Descripción del Negocio - Actividad Principal</i> " del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: http://www.bmv.com.mx , http://www.soriana.com y http://www.cnbv.gob.mx
b.2	Canales de distribución.	30	Se incorpora por referencia la sección " <i>La Compañía – Descripción del Negocio – Canales de distribución</i> " del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: http://www.bmv.com.mx , http://www.soriana.com y http://www.cnbv.gob.mx
b.3	Patentes, licencias, marcas y otros contratos.	30	Se incorpora por referencia la sección " <i>La Compañía – Descripción del Negocio -</i>

- Patentes, licencias, marcas y otros contratos*” del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet:
<http://www.bmv.com.mx>,
<http://www.soriana.com> y
<http://www.cnbv.gob.mx>
- b.4** Principales clientes. 30 Se incorpora por referencia la sección “*La Compañía – Descripción del Negocio – Principales clientes*” del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet:
<http://www.bmv.com.mx>,
<http://www.soriana.com> y
<http://www.cnbv.gob.mx>
- b.5** Legislación aplicable y situación tributaria. 30 Se incorpora por referencia la sección “*La Compañía – Descripción del Negocio – Legislación aplicable y situación tributaria*” del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet:
<http://www.bmv.com.mx>,
<http://www.soriana.com> y
<http://www.cnbv.gob.mx>
- b.6** Recursos humanos. 30 Se incorpora por referencia la sección “*La Compañía – Descripción del Negocio – Recursos humanos*” del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet:
<http://www.bmv.com.mx>,
<http://www.soriana.com> y
<http://www.cnbv.gob.mx>
- b.7** Desempeño ambiental. 30 Se incorpora por referencia la sección “*La Compañía – Descripción del negocio - Desempeño ambiental*” del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en

- las siguientes páginas de internet:
<http://www.bmv.com.mx>,
<http://www.soriana.com> y
<http://www.cnbv.gob.mx>
- b.8** Información del mercado. 30 Se incorpora por referencia la sección “*La Compañía – Descripción del Negocio – Información del mercado y ventajas competitivas*” del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet:
<http://www.bmv.com.mx>,
<http://www.soriana.com> y
<http://www.cnbv.gob.mx>
- b.9** Estructura corporativa. 30 Se incorpora por referencia la sección “*La Compañía – Descripción del Negocio – Estructura corporativa*” del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet:
<http://www.bmv.com.mx>,
<http://www.soriana.com> y
<http://www.cnbv.gob.mx>
- b.10** Descripción de los principales activos. 31 Se incorpora por referencia la sección “*La Compañía – Descripción del Negocio – Descripción de los principales activos*” del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet:
<http://www.bmv.com.mx>,
<http://www.soriana.com> y
<http://www.cnbv.gob.mx>
- b.11** Procesos judiciales, administrativos o arbitrales. 31 Se incorpora por referencia la sección “*La Compañía – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales*” del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet:
<http://www.bmv.com.mx>,
<http://www.soriana.com> y
<http://www.cnbv.gob.mx>

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA.

A. Información financiera seleccionada.

32 Se incorpora por referencia la sección "*Información Financiera – Información financiera seleccionada*" del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, al Reporte correspondiente al periodo intermedio concluido el 31 de marzo de 2013 presentado a la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2013, a los Estados Financieros Dictaminados del Emisor respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, y al 1° de enero de 2011, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, y a los Estados Financieros Dictaminados correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de junio de 2011, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

B. Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.

32 Se incorpora por referencia la sección "*Información Financiera – Información por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación*" del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, al Reporte correspondiente al periodo intermedio concluido el 31 de marzo de 2013 presentado a la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2013, a los Estados Financieros Dictaminados del Emisor respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, y al 1° de enero de 2011, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, y a los Estados Financieros Dictaminados correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010, presentados por el Emisor ante la CNBV y la

- BMV el 28 de junio de 2011, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.
- C. Informe de créditos relevantes.**
- 32 Se incorpora por referencia la sección "*Información Financiera – Informe de créditos relevantes*" del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, al Reporte correspondiente al periodo intermedio concluido el 31 de marzo de 2013 presentado a la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2013, a los Estados Financieros Dictaminados del Emisor respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, y al 1° de enero de 2011, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, y a los Estados Financieros Dictaminados correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de junio de 2011, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.
- D. Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de Soriana.**
- 32 Se incorpora por referencia la sección "*Información Financiera – Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de Soriana*" del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, al Reporte correspondiente al periodo intermedio concluido el 31 de marzo de 2013 presentado a la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2013, a los Estados Financieros Dictaminados del Emisor respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, y al 1° de enero de 2011, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, y a los Estados Financieros Dictaminados correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de

diciembre de 2010, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de junio de 2011, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

d.1 Resultados de la operación.

32 Se incorpora por referencia la sección "*Información Financiera – Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de Soriana – Resultados de operación*" del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, al Reporte correspondiente al periodo intermedio concluido el 31 de marzo de 2013 presentado a la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2013, a los Estados Financieros Dictaminados del Emisor respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, y al 1° de enero de 2011, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, y a los Estados Financieros Dictaminados correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de junio de 2011, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

d.2 Situación financiera, liquidez y recursos de capital.

32 Se incorpora por referencia la sección "*Información Financiera – Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de Soriana – Situación financiera, liquidez y recursos de capital*" del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, al Reporte correspondiente al periodo intermedio concluido el 31 de marzo de 2013 presentado a la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2013, a los Estados Financieros Dictaminados del Emisor respecto de los ejercicios

terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, y al 1° de enero de 2011, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, y a los Estados Financieros Dictaminados correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de junio de 2011, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

d.3 Control interno.

33 Se incorpora por referencia la sección "*Información Financiera – Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de Soriana – Control interno*" del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, al Reporte correspondiente al periodo intermedio concluido el 31 de marzo de 2013 presentado a la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2013, a los Estados Financieros Dictaminados del Emisor respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, y al 1° de enero de 2011, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, y a los Estados Financieros Dictaminados correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de junio de 2011, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

d.4 Operaciones con instrumentos derivados

33 La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a los informes del Emisor de posición en instrumentos derivados que forma parte de los reportes trimestrales presentados a la BMV el 23 de abril, 28 de julio, 25 de octubre de 2010 y 23 de

- febrero de 2011, respecto al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010; el 29 de abril, 28 de julio, 21 de octubre de 2011 y 24 de febrero de 2012, respecto al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011; 27 de abril, 27 de julio y 26 de octubre de 2012 y el 25 de febrero de 2013, respecto del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, así como al reporte por el primer trimestre presentado a la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2013
- E. Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas. 33 Se incorpora por referencia la sección "*Información Financiera – Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas*" del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, al Reporte correspondiente al periodo intermedio concluido el 31 de marzo de 2013 presentado a la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2013, a los Estados Financieros Dictaminados del Emisor respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, y al 1° de enero de 2011, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, y a los Estados Financieros Dictaminados correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de junio de 2011, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

V. ADMINISTRACIÓN.

- A. Auditores externos. 34 Se incorpora por referencia la sección "*Administración – Auditores externos*" del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.soriana.com> y

B. Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés.	<p>http://www.cnbv.gob.mx</p> <p>34 Se incorpora por referencia la sección “<i>Administración – Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés</i>” del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: http://www.bmv.com.mx, http://www.soriana.com y http://www.cnbv.gob.mx</p>
C. Administradores y accionistas.	<p>34 Se incorpora por referencia la sección “<i>Administración – Administradores y accionistas</i>” del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: http://www.bmv.com.mx, http://www.soriana.com y http://www.cnbv.gob.mx</p>
D. Estatutos sociales y otros convenios.	<p>34 Se incorpora por referencia la sección “<i>Administración – Estatutos sociales y otros convenios</i>” del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: http://www.bmv.com.mx, http://www.soriana.com y http://www.cnbv.gob.mx</p>
VI. INFORMACIÓN FINANCIERA DE TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.	35
VII. PERSONAS RESPONSABLES.	36
VIII. ANEXOS.	
A. Opinión legal.	A-1
B. Calificaciones otorgadas por las Agencias Calificadoras a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo	B-1
C. Formatos Títulos	C-1
D. Estados Financieros	<p>D-1 Se incorpora por referencia los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2012 y 2011, y al 1 de enero de 2011, así como los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre</p>

de 2010.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR ORGANIZACIÓN SORIANA, S.A.B. DE C.V., NI POR LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. Glosario de Términos y Definiciones

Cuando se utilicen en el presente Prospecto (o en cualquier documento de la Emisión) con la primera letra mayúscula, salvo que el contexto requiera otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican, mismos que serán igualmente aplicables al singular o plural de dichos términos:

Término	Definición
“Agencias Calificadoras”:	Significa cualquiera de Fitch México, S.A. de C.V., Moody’s de México, S.A. de C.V., Standard & Poor’s, S.A. de C.V., HR Ratings de México, S.A. de C.V., o cualquier otra agencia calificadora autorizada por la CNBV y contratada por el Emisor.
“Aviso”:	Significa indistintamente el aviso de colocación o el aviso de oferta pública, según sea aplicable, que se publique en la página de Internet de la BMV, en el que se detallarán los resultados y/o principales características de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa.
“Banxico”:	Significa Banco de México.
“BMV” o “Bolsa”:	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Certificados Bursátiles”:	Significa los certificados bursátiles emitidos por el Emisor al amparo del Programa a que se refiere este Prospecto, de conformidad con las disposiciones de los artículos 61 a 64 de la LMV.
“Certificados Bursátiles de Corto Plazo”:	Significa los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días.
“Certificados Bursátiles de Largo Plazo”:	Significa los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) año y un plazo máximo de 40 (cuarenta) años.
“CNBV”:	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Compañía”, “Emisor”, “Sociedad” o “Soriana”:	Significa indistintamente Organización Soriana, S.A.B. de C.V.
“Colocación”:	Significa la colocación entre el gran público inversionista de los Certificados Bursátiles emitidos por el Emisor.
“Convocatoria”:	Significa el aviso publicado en la página de Internet de la BMV, conforme al cual se invita a inversionistas potenciales a participar en el proceso de subasta de Certificados Bursátiles y en el que se detallan las principales características de dichos Certificados Bursátiles.
“Disposiciones”:	Significa las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y como según las mismas puedan ser modificadas, adicionadas o de otra forma reformadas de tiempo en tiempo.

Término	Definición
“Emisión” o “Emisiones”:	Significa cualquier emisión o emisiones de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo de conformidad con el Programa.
“Emisiones de Corto Plazo”:	Significa Emisiones con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días.
“Emisiones de Largo Plazo”:	Significa Emisiones con un plazo mínimo de 1 (un) año y un plazo máximo de 40 (cuarenta) años.
“EMISNET”	Significa el sistema electrónico de la Bolsa autorizado por la CNBV que, a través de una red de comunicación, permite el envío de información por parte de las emisoras y otros participantes del mercado de valores conforme a lo establecido en las Disposiciones y el Reglamento Interior de la Bolsa, así como la recepción, difusión y transmisión de la citada información al público en general, a la Bolsa y a la CNBV.
“Fecha de Pago”:	Significa cualquier fecha de pago de principal o intereses bajo los Certificados Bursátiles de conformidad con lo indicado en el Título que documente tales Certificados Bursátiles.
“Indeval”:	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“Intermediarios Colocadores”:	Significa Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa; J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero, y Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex.
“IVA”:	Significa el Impuesto al Valor Agregado.
“LMV”:	Significa la Ley del Mercado de Valores.
“LGTOC”:	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
“México”:	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
“Monto Total Autorizado”:	Significa \$15,000'000,000.00 M.N. (quince mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en UDIs, con carácter de revolvente, de los cuales hasta la totalidad corresponde a las Emisiones de Largo Plazo, y hasta \$6,000'000,000.00 M.N. (seis mil millones de pesos 00/100, Moneda Nacional) o su equivalente en UDIs, corresponde a las Emisiones de Corto Plazo.
“NIF”:	Significa las Normas de Información Financiera.
“Oferta Pública”:	Significa la colocación de los Certificados Bursátiles entre el gran público inversionista a través de la BMV.
“Pesos” o “\$”:	Significa la moneda de curso legal en México.

Término	Definición
"Programa":	Significa el Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente que se describe en el presente Prospecto.
"Prospecto":	Significa el presente prospecto de colocación.
"RNV":	Significa el Registro Nacional de Valores.
"Reporte Anual":	Significa el reporte anual correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2012, que el Emisor puso a disposición de la CNBV, BMV y el público en general el día 29 de abril de 2013, y que puede ser consultado públicamente en la sección "Empresas Emisoras – SORIANA – Reportes Anuales" de la página de internet http://www.bmv.com.mx .
"Representante Común":	Significa Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, indistintamente para las Emisiones de Corto Plazo y las Emisiones de Largo Plazo.
"Suplemento":	Significa cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare en relación con, y que contenga las características correspondientes a una Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo al amparo del Programa.
"Tenedores":	Significa los tenedores de los Certificados Bursátiles.
"Tiendas Soriana":	Significa Tiendas Soriana, S.A. de C.V.
"Título":	Significa el título que suscriba el Emisor y que ampare la totalidad de los Certificados Bursátiles correspondientes a cada Emisión realizada al amparo del Programa.
"TIIE":	Significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.
"UDIs":	Significa Unidad de Inversión.

B. Resumen Ejecutivo

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.soriana.com> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

C. Factores de Riesgo

Al evaluar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles, los inversionistas potenciales deben tomar en consideración, así como analizar y evaluar toda la información contenida en este Prospecto y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación. Estos factores no son los únicos inherentes al Emisor y/o los Certificados Bursátiles descritos en el presente Prospecto. Aquéllos que a la fecha del presente Prospecto se desconocen, o aquéllos que no se consideran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o situación financiera del Emisor y, por lo tanto, sobre la capacidad de pago de los Certificados Bursátiles objeto del presente Programa.

Factores de riesgo relacionados con los Certificados Bursátiles.

No existe un mercado secundario para los Certificados Bursátiles

Actualmente no existe un mercado secundario para los Certificados Bursátiles. Asimismo, no es posible asegurar que surgirá un mercado de negociación activa para los Certificados Bursátiles o que los mismos serán negociados a un precio igual o superior al de su oferta inicial. Lo anterior, podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados Bursátiles al precio deseado, en el momento y en la cantidad que desearan hacerlo. Por lo señalado anteriormente, los posibles inversionistas deben estar preparados para asumir el riesgo de su inversión en los Certificados Bursátiles hasta el vencimiento de los mismos.

Inestabilidad de los Mercados de Capitales

El precio de mercado de los valores de los emisores mexicanos se ve afectado en mayor o menor medida por las condiciones económicas y de mercado de otros países. A pesar de que las condiciones económicas de otros países pueden ser muy distintas a las condiciones económicas de México, las reacciones de los inversionistas a los acontecimientos en otros países podrían tener un efecto adverso sobre el precio de mercado de los valores de los emisores mexicanos. Por lo tanto, no es posible asegurar que en un futuro no vayan a presentarse eventos de diversa índole fuera de México que pudieran tener un efecto adverso en los precios de los Certificados Bursátiles.

Prelación en caso de concurso mercantil y quiebra

En caso de que se declare el concurso mercantil de la Compañía, los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes de la Compañía. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles y demás disposiciones aplicables, en caso de declaración de concurso mercantil o quiebra de la Compañía, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los créditos en favor de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos en favor de los acreedores comunes de la Compañía, incluyendo los créditos resultantes de los Certificados Bursátiles. Asimismo, en caso de declaración de concurso mercantil o quiebra de la Compañía, de existir créditos con garantía real, éstos tendrán preferencia (incluso con respecto a los Tenedores) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía.

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones de la Compañía a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil: (1) si las obligaciones de la Compañía se encuentran denominadas en divisas extranjeras deberán convertirse a Pesos al tipo de cambio determinado por Banxico para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México, y posteriormente deberán convertirse a UDIs utilizando al efecto la equivalencia de dichas unidades que dé a conocer Banxico (tomando en consideración el tipo de cambio de la divisa extranjera correspondiente frente al Peso y posteriormente el valor de la UDI en la fecha de declaración del concurso mercantil); (2) si las obligaciones de la Compañía se encuentran denominadas en Pesos deberán convertirse a UDIs utilizando al efecto la equivalencia de dichas unidades que dé a conocer Banxico (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración del concurso mercantil); y (3) si las obligaciones contenidas en los Certificados Bursátiles se encuentran denominadas en UDIs, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones de la Compañía (incluyendo sus obligaciones respecto de los Certificados Bursátiles), sin garantía real, denominadas en divisas extranjeras, Pesos o UDIs, dejarán de causar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

Los Certificados Bursátiles no cuentan con garantía específica

Las emisiones que se lleven a cabo de Certificados Bursátiles al amparo del Programa contarán con el aval de Tiendas Soriana, principal subsidiaria del Emisor, aunque no contarán con garantía específica.

Los Certificados Bursátiles podrían ser amortizados de forma anticipada.

El Suplemento y Título de cada Emisión podrán prever la posibilidad de que el Emisor amortice los Certificados Bursátiles correspondientes de forma anticipada. En este supuesto, los Tenedores podrían tener o no el derecho a recibir una prima por amortización anticipada. Independientemente de que se prevea una prima por amortización anticipada o no, los Tenedores deberán estar preparados para incurrir en costos de rompimiento de fondeo en caso de que alguna Emisión de Certificados Bursátiles sea susceptible de amortización anticipada.

Modificaciones al Régimen Fiscal para Tenedores de los Certificados Bursátiles

No existe garantía de que el régimen fiscal que actualmente es aplicable a los Certificados Bursátiles no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar de adversamente la tasa impositiva y, en general, el tratamiento fiscal de los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles afectando a los Tenedores de los mismos.

Cambios en la Regulación en México

La diversa regulación en México puede sufrir modificaciones en el futuro. La Compañía no puede garantizar que la regulación en México no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Fluctuaciones en Tipos de Cambio

La devaluación del tipo de cambio del Peso contra el Dólar podría afectar el desempeño económico del país, lo que pudiera repercutir en un menor consumo y consecuentemente se vean afectados los ingresos de la Compañía. Sin embargo, la operación principal de la Compañía no tiene una relación estrecha con fluctuaciones en el tipo de cambio del Peso contra el Dólar por lo que el posible riesgo derivado de este factor es muy bajo.

Riesgos sobre cambios en las Calificaciones Crediticias

Las calificaciones crediticias emitidas por las calificadoras de valores podrían variar en el futuro ya que dependen de la evaluación que realicen cada una de dichas agencias de las condiciones financieras del Emisor.

Riesgo en pagos conforme a los Certificados Bursátiles

El pago a los Tenedores de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo en los términos y condiciones que se señalan en los Títulos que documenten las Emisiones respectivas. No se puede asegurar que la Compañía contará con los recursos suficientes para realizar el pago de los Certificados Bursátiles.

Riesgo de Reinversión

Las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa podrán contemplar mecanismos de amortización anticipada. Dicha amortización anticipada podría implicar un riesgo a los Tenedores de los Certificados Bursátiles ya que éstos tendrían que reinvertir las cantidades recibidas en dicha amortización anticipada a las tasas de interés vigentes en el momento del pago, las cuales podrán ser menores o mayores que la tasa de interés de los Certificados Bursátiles.

Riesgo asociado a Instrumentos Financieros Derivados

Cuando las condiciones del mercado son propicias, la Compañía ejecuta operaciones destinadas a cubrir y disminuir sus riesgos relacionados con fluctuaciones cambiarias o por variaciones en las tasas de interés mediante instrumentos financieros derivados. Los riesgos asociados con los instrumentos financieros derivados se pueden presentar por las circunstancias del mercado y la solvencia de las contrapartes con las cuales se contratan.

La información financiera correspondiente a los últimos tres ejercicios y la correspondiente al último periodo intermedio reportado, ha sido elaborada con base en diferentes normas de información financiera, por lo cual la misma podría no ser comparable.

Los estados financieros consolidados del Emisor correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010 han sido preparados de conformidad con las normas de información financiera mexicanas (NIF), mientras que los estados financieros consolidados correspondientes a los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2011 y 2012, respectivamente, y los correspondientes al periodo intermedio concluido el 31 de marzo de 2013 han sido

preparados de conformidad con las normas internacionales de información financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés), por lo que la información financiera entre dichos periodos podría no ser comparable.

Factores de riesgo relacionados con los negocios de la Compañía.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.soriana.com>.

Factores de riesgo relacionados con México.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.soriana.com> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

D. Otros Valores Registrados en el RNV

Acciones

Las acciones representativas del capital social del Emisor se encuentran inscritas en el RNV, por lo que Soriana presenta de manera trimestral y anual en cumplimiento con las disposiciones legales reportes de carácter público ante la CNBV y la BMV. Las acciones del Emisor se encuentran inscritas en el RNV y en el listado de valores autorizados para cotizar, de la Bolsa con la clave de pizarra "SORIANA". Las acciones de la Compañía se cotizan únicamente en la BMV y opera como Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable.

La Compañía está obligada a proporcionar a la CNBV, a la Bolsa y al público inversionista la información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa a que se refieren los artículos 33, 34, 35 y demás aplicables de las Disposiciones, con la periodicidad establecida en las disposiciones citadas, incluyendo, enunciativa mas no limitativamente, reportes sobre eventos relevantes, información financiera anual y trimestral, reporte anual, así como información jurídica anual y relativa a Asambleas de Accionistas, ejercicios de derechos o reestructuraciones societarias.

Certificados Bursátiles

Mediante oficio número 153/17359/2008 de fecha 4 de junio de 2008, la CNBV inscribió en el RNV certificados bursátiles de corto y largo plazo del Emisor, con carácter revolvente, conforme a la modalidad de programa de colocación, hasta por la cantidad de \$15,000'000,000.00 M.N. (quince mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en UDIs, con una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de su fecha de autorización. El Emisor podrá llevar a cabo indistintamente Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo al amparo del Programa. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en circulación no podrá exceder de \$6,000'000,000.00 M.N. (seis mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), mientras que el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa. Inversora Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa; J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero y Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, fungen como intermediarios colocadores líderes. Este Prospecto tiene como finalidad actualizar la información contenida en el los Prospectos anteriores relativos al programa anteriormente referido.

Al 15 de mayo de 2013, el Emisor ha llevado a cabo distintas Emisiones de Corto Plazo al amparo del Programa, que aún están vigentes, como se describen a continuación:

CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO VIGENTES AL 15 DE MAYO DE 2013					
Clave de Pizarra	Importe Emisión	Fecha Emisión	Plazo	Fecha de Vencimiento	Tasa de Rendimiento
SORIANA 01413	1,600,000,000	18-abr-13	28 días	16-may-13	4.34%
SORIANA 01513	1,800,000,000	25-abr-13	28 días	23-may-13	4.33%
SORIANA 01613	1,100,000,000	2-may-13	28 días	30-may-13	4.33%
SORIANA 01713	1,200,000,000	9-may-13	28 días	6-jun-13	4.28%
Total	5,700,000,000				

A la fecha este Prospecto, el Emisor se encuentra al corriente en el pago de principal e intereses de las Emisiones que se describen en el apartado anterior.

E. Documentos de Carácter Público

La Compañía divulga información periódica acerca de su situación financiera, resultados y sus eventos relevantes y corporativos por medio de la BMV. Los inversionistas que así lo deseen pueden consultar los documentos de carácter público que han sido presentados a la BMV en la sección correspondiente a este Emisor, también lo pueden hacer en la página corporativa de Internet de la Compañía www.soriana.com, en la Sección de Información Financiera o dirigiendo una solicitud por escrito al Departamento de Relación con Inversionistas a la atención del Lic. Rodrigo Benet Córdova (rodrigojbc@soriana.com), en sus oficinas localizadas en Alejandro de Rodas No. 3102-A, Col Cumbres 8° Sector en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64610, Teléfono (81) 8329-9000 Ext. 3014.

Las páginas de Internet que aquí se mencionan no forman parte de este Prospecto y por esta razón no han sido revisadas por la CNBV.

Nota:

Este Prospecto de Organización Soriana, S.A.B. de C.V. puede contener ciertas declaraciones sobre expectativas acerca del desempeño futuro de la Compañía y sus subsidiarias, las cuales deben ser consideradas como estimaciones de buena fe. Estas expectativas, reflejan la opinión de la administración de la Compañía basadas en información actualmente disponible. Los resultados están sujetos a eventos futuros e inciertos, los cuales pueden tener un impacto material en el desempeño real de la Compañía.

II. EL PROGRAMA

A. Características del Programa

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de varias Emisiones, conforme a características de colocación independientes. El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad en el pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el Intermediario Colocador respectivo al momento de dicha Emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos o en UDIs, según se señale en la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento respectivo, según sea el caso. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa podrán ser Emisiones de Corto Plazo o Emisiones de Largo Plazo, de conformidad con lo que se establece en este Prospecto.

- a.1 Emisor:** Organización Soriana, S.A.B. de C.V.
- a.2 Tipo de valor:** Certificados Bursátiles. Según se describe en este Prospecto, el Emisor podrá realizar indistintamente Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo y Certificados Bursátiles de Largo Plazo.
- a.3 Monto Total Autorizado:** \$15,000'000,000.00 (quince mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente, de los cuales hasta la totalidad corresponde a las Emisiones de Largo Plazo, y hasta \$6,000'000,000.00 M.N. (seis mil millones de pesos 00/100, Moneda Nacional) o su equivalente en UDIs, corresponde a las Emisiones de Corto Plazo.
- a.4 Vigencia del Programa:** 5 (cinco) años contados a partir de la autorización del mismo por la CNBV.
- a.5 Monto por Emisión:** Será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos, en las Convocatorias, en los Avisos o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso, y dependerá de las condiciones del mercado prevalecientes al momento de colocación de cada Emisión.
- a.6 Valor nominal de los Certificados Bursátiles:** Será determinado para cada Emisión, en el entendido que el valor nominal de los Certificados Bursátiles podrá ser un múltiplo de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) UDIs.
- a.7 Denominación:** Cada Emisión podrá estar denominada en Pesos o UDIs, según se establezca para cada Emisión.

a.8 Plazo de las Emisiones:

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos, en las Convocatorias, en los Avisos o en los Suplementos, según sea el caso. Dependiendo de su plazo, los Certificados Bursátiles podrán ser Certificados Bursátiles de Corto Plazo o Certificados Bursátiles de Largo Plazo. Serán de corto plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días. Serán de largo plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de más de 1 (un) año y un máximo de 40 (cuarenta) años.

a.9 Tasa de interés:

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento. La tasa de descuento que, en su caso, sea aplicable se indicará en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

a.10 Modalidades para el cálculo de intereses de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo:

a) Tasa de Descuento:

Tasa de Descuento: El Título se emite a una tasa de descuento sobre su valor nominal.

Tasa de Rendimiento.

b) Tasa Fija:

A partir de su fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán en cada período de [●] ([●]) días, un interés bruto anual fijo sobre su valor nominal, a una tasa de interés bruto anual de [●]% ([●]) ("Tasa de Interés Bruto Anual") la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de Emisión y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días efectivamente transcurridos en cada período. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval, por lo menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o los medios que ésta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruta Anual aplicable al siguiente período.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la

amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día. Para determinar el monto de intereses a pagar en cada periodo de intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés Bruto del período.

VN = Valor Nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual.

NDE = Número de días efectivamente transcurridos de cada período.

Los intereses que generen los Certificados Bursátiles se liquidarán de conformidad con lo que se establece en el apartado "Periodicidad en el Pago de Intereses".

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título que ampara el monto total de la emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio INDEVAL expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del propio Título de Crédito, el día señalado para su vencimiento.

c) Tasa Variable:

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles generarán un Interés Bruto Anual sobre su valor nominal, que el Representante Común fijará 2 (dos) días hábiles anteriores al inicio de cada período de [●] días (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual), computado a partir de la fecha de emisión y que regirá durante ese período y que será calculado conforme a lo siguiente:

(EL CASO APLICABLE SE DEFINIRA PARA CADA EMISIÓN)

Caso 1

Adicionar (o sustraer) [●] ([●]) puntos porcentuales, a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" *) a plazo de [●] ([●]) días (o la que la sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada período, que sea o sean dadas a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos

medios, en la fecha de determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 15 (quince) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha. En caso de que la tasa de TIIIE o la Tasa Sustituta a un plazo de [●] ([●]) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como Tasa Sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la Tasa Sustituta aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, de la Tasa Sustituta, equivalente al número de días efectivamente transcurridos del período de que se trate, de la tasa TIIIE o de la Tasa Sustituta al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de Interés de Referencia capitalizada o Tasa Sustituta equivalente al número de días efectivamente transcurridos de cada período.

TR = TIIIE a plazo de hasta [●] ([●]) días o la tasa que la sustituya a ésta.

PL = Plazo en días de la tasa a capitalizar

NDE = Número de días efectivamente transcurridos del periodo de intereses correspondiente.

* Tasa Interés de Referencia: El público inversionista podrá consultar el comportamiento de esta Tasa en la página de internet de Banco de México, la cual es www.banxico.gob.mx.

Caso 2

Adicionar (o sustraer) [●] ([●]) puntos porcentuales, a la tasa de rendimiento anual (promedio ponderada o la que la sustituya), en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES*) a plazo [●] ([●]) días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada periodo de intereses, que sea dada a conocer por el Banco de México el mismo día de la subasta, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, o a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, la tasa comunicada el día hábil anterior más próximo a dicha fecha. En caso que los CETES desaparezcan, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de

los Certificados Bursátiles, aquella tasa que Banco de México determine como tasa sustituta de los CETES.

Para determinar la tasa de rendimiento de los CETES capitalizada o la Tasa Sustituta o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos del Período de Intereses de que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de Rendimiento capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos de cada período
TR = Tasa de Rendimiento de los CETES o la Tasa Sustituta.

PL = Plazo en días de la tasa a capitalizar

NDE = Número de días efectivamente transcurridos del período de intereses correspondiente

* Tasa Interés de Referencia: El público inversionista podrá consultar el comportamiento de esta Tasa en la página de internet de Banco de México, la cual es www.banxico.gob.mx.

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales de que efectivamente consten los períodos respectivos. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada período la Tasa de Interés Bruto Anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo. Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada [•] ([•]) días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses establecido en la Sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil.

Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada período, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés Bruto del período

VN = Valor Nominal total de los Certificados Bursátiles en Circulación

TB = Tasa de interés Bruto Anual

NDE = Número de días efectivamente transcurridos del

período de intereses correspondiente

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval, por lo menos con 2 (DOS) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar y el cálculo de la tasa de interés correspondiente a cada periodo. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o los medios que ésta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como la tasa de interés bruta anual aplicable al periodo correspondiente.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título que ampara el monto total de la emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio Indeval expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del propio Título de Crédito, el día señalado para su vencimiento.

a.11 Intereses moratorios:

En su caso, los intereses moratorios que puedan devengar los Certificados Bursátiles se indicarán en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

a.12 Fechas de pago de intereses:

Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión.

a.13 Lugar y forma de pago de principal e intereses:

El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en pesos mexicanos el día de su respectivo vencimiento. El lugar de amortización y pago de principal e intereses ordinarios será en las oficinas de Indeval, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, México Distrito Federal, México y se pagará vía una casa de bolsa (según contrato de Intermediación Bursátil) en forma electrónica a Indeval. La suma que se adeude por concepto de interese moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Emisor ubicadas en Alejandro de Rodas No. 3102-A, Col. Cumbres 8° Sector, 64610 Monterrey, Nuevo León.

a.14 Amortización; Amortización Anticipada:

La amortización de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa se llevará a cabo de la manera en que se indique en el en el Título respectivo, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Asimismo, en el Título respectivo, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, se indicará si los Certificados Bursátiles podrán amortizarse anticipadamente, parcial o totalmente, a elección del Emisor o de los Tenedores.

- a.15 Obligaciones del Emisor:** Cada Suplemento y Título podrán prever obligaciones de dar, hacer o no hacer a cargo del Emisor.
- a.16 Vencimiento anticipado:** El Título respectivo, el Aviso, la Convocatoria, o el Suplemento correspondiente, según sea el caso, podrán establecer causas de vencimiento anticipado.
- a.17 Garantías:** Los Certificados Bursátiles contarán con el aval de Tiendas Soriana, S.A. de C.V., principal subsidiaria del Emisor. Las obligaciones que derivan de los Certificados Bursátiles constituyen obligaciones directas, absolutas, no subordinadas y no garantizadas a cargo del Emisor y, por tanto, califican pari passu (en cuanto a prelación para su pago) con el resto de las obligaciones directas, absolutas, no subordinadas y no garantizadas del Emisor.
- a.18 Calificaciones:** Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. a los Certificados de Corto Plazo que se realicen al amparo del Programa: F1+(mex)
- F1+(mex) indica la más alta capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificación nacional de la agencia, esta calificación se asigna al menor riesgo de incumplimiento en relación con otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, el signo (+) se agrega a la calificación asignada.
- Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a los Certificados de Corto que se realicen al amparo del Programa: HR+1
- La calificación asignada HR+1 significa que el emisor o emisión con esta calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantienen el más bajo riesgo crediticio. Dentro de esta categoría, a los instrumentos con relativa superioridad en las características crediticias se les asignará la calificación HR+1.
- Cada Emisión de Largo plazo será calificada por dos agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se especificarán en el Título respectivo, en el Aviso, en la Convocatoria, y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
- a.19 Depositario:** Indeval.
- a.20 Posibles adquirentes:** Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.
- a.21 Régimen fiscal:** La tasa de retención aplicable respecto a los intereses

pagados conforme a los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. **LOS PRECEPTOS CITADOS PUEDEN SER SUSTITUIDOS EN EL FUTURO POR OTROS. EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES. NO SE ASUME LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR ACERCA DE LOS CAMBIOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. RECOMENDAMOS A TODOS NUESTROS INVERSIONISTAS CONSULTAR EN FORMA INDEPENDIENTE A SUS ASESORES FISCALES RESPECTO A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES APLICABLES A LA ADQUISICIÓN, PROPIEDAD Y ENAJENACIÓN DE INSTRUMENTOS DE DEUDA ANTES DE REALIZAR CUALQUIER INVERSIÓN EN CERTIFICADOS BURSÁTILES.**

a.22 Intermediarios colocadores:

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa; J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero; y Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex.

a.23 Representante Común:

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en el entendido que, para cualquier Emisión de Corto Plazo y Largo Plazo al amparo de este Programa, se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado de manera oportuna.

a.24 Autorización:

La CNBV autorizó la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, conforme a la modalidad de Programa, mediante oficio número 153/6785/2013 de fecha 24 de mayo de 2013. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

a.25 Autorización del Emisor:

Mediante Sesión del Consejo de Administración del Emisor de fecha 21 de febrero de 2013, se acordó, entre otros asuntos, aprobar la inscripción de los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de Programa.

- a.26 Legislación:** Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa se registrarán por, y se interpretarán de conformidad con la legislación mexicana.
- a.27 Suplementos:** El precio, monto total, valor nominal, fecha de Emisión, fecha de amortización, plazo, fecha de vencimiento, tasa de interés (y la forma de calcularla), la periodicidad de pago de intereses, y demás características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con los Intermediarios Colocadores respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.
- a.28 Títulos:** Una copia del Título que documente cada Emisión de Largo Plazo será incluida en el Suplemento respectivo. Los proyectos de títulos correspondientes a las Emisiones de Corto Plazo., se incluyen como Anexo C del presente Prospecto.
- a.29 Cupones Segregables:** Cualquier Emisión de Largo Plazo realizada al amparo del Programa podrá contar con cupones segregables, que podrán negociarse por separado, según se describa en el Suplemento respectivo.
- a.30 Inscripción, Listado y Clave de Pizarra de los Valores:** Los valores que se emitan al amparo del Programa de Certificados Bursátiles estarán inscritos en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV. La clave de pizarra de cada Emisión del Programa estará integrada por la clave que otorgue la BMV al Emisor y los dígitos que identifiquen el año de Emisión y el número de Emisión.
- a.31 Entrega de información en relación con las emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo** A partir de la fecha de autorización de la publicación y difusión del presente Prospecto por parte de la CNBV, el Emisor enviará a la CNBV, a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores (STIV) y físicamente, en términos del artículo 2, fracción I, incisos e), k) y l) de las Disposiciones, la siguiente documentación e información en relación con cada emisión de Certificados Bursátiles de corto plazo que realice: (i) copia de los títulos definitivos firmados y con el sello del Indeval; (ii) documentos de características definitivas de las emisiones, elaborado por los Intermediarios Colocadores; (iii) en su caso, convenios modificatorios a los contratos de colocación; (iv) avisos de convocatoria, de oferta pública y de colocación definitivos de cada emisión; y (v) opinión legal a que hace referencia el artículo 87, fracción II de la LMV, únicamente en caso de que se modifiquen los términos bajo los cuales se otorgó la opinión legal del Programa, acompañada del documento suscrito por el licenciado en derecho a que se refiere el artículo 87 de las Disposiciones, de conformidad con el artículo 13 de dicho ordenamiento.

B. Destino de los Fondos

El destino de los recursos netos que obtenga el Emisor por la oferta de los Certificados Bursátiles será aplicado como capital de trabajo y/o para posibles adquisiciones de activos.

Para las Emisiones de Largo Plazo, cada Suplemento contendrá la cantidad total que el Emisor obtendrá de la Oferta Pública de los Certificados Bursátiles de que se trate, así como el monto de los Gastos Relacionados con la Oferta Pública, los recursos netos y el destino de los fondos.

El destino de los recursos netos que obtenga el Emisor por la oferta de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo será aplicado para capital de trabajo, incluyendo la sustitución de pasivos bursátiles, mediante la amortización de los Certificados Bursátiles del Emisor.

En caso de que la aplicación de recursos a capital de trabajo, derivados de las emisiones de Certificados Bursátiles, incluya la sustitución de pasivos bursátiles, el aviso de oferta y el de convocatoria pública a subasta y de colocación, según corresponda, indicarán las siguientes características:

- Clave de pizarra;
- Fecha de emisión;
- Monto;
- Fecha de vencimiento;
- Tasa; y
- Destino otorgado a los recursos de la emisión bursátil que será amortizada.

C. Plan de Distribución

El Programa contempla la participación de Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa; J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero; Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex, quienes actuarán como Intermediarios Colocadores para cada una de las Emisiones subsecuentes hechas al amparo del Programa, y ofrecerán los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del mismo bajo las modalidades de toma en firme o mejores esfuerzos, según se indique en el Suplemento que corresponda a cada Emisión realizada. Asimismo, se señala que los Certificados Bursátiles podrán ser ofertados a través de subasta pública o a través del método tradicional de cierre de libro.

De conformidad con el artículo 178 de la LMV, el o los intermediarios colocadores que ingresen posturas en procedimientos de colocación realizados a través de subasta, deberán llevar un registro en el que hagan constar las solicitudes u órdenes que reciban para la adquisición de dichos valores. El intermediario colocador encargado de realizar la concentración de las posturas en procedimientos de colocación realizados a través de subasta será Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.

En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador correspondiente celebrará contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones; de ser este el caso, el criterio para seleccionar a las casas de bolsa que participen como sindicato colocador, será el de designar a aquellas que tengan una amplia capacidad para distribuir los Certificados Bursátiles.

En cuanto a su distribución, a través de los Intermediarios Colocadores, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar colocaciones, el Emisor espera, junto con el Intermediario Colocador respectivo, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

El Emisor y los Intermediarios Colocadores mantienen, y podrán continuar manteniendo relaciones de negocios con el Emisor y sus afiliadas, y les prestan diversos servicios financieros periódicamente a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirá por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores estiman que no tienen conflicto de interés alguno con el Emisor respecto de los servicios que han convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles.

El Suplemento correspondiente a cada Emisión de Largo Plazo podrá contener disposiciones particulares respecto al plan de distribución descrito en esta Sección. Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo emitidos por el Emisor al amparo del Programa, podrán ser ofertados a través del proceso de asignación de subasta pública o a través del método tradicional de cierre de libro. El Emisor dará a conocer al público inversionista, mediante la convocatoria para la subasta de Certificados Bursátiles de Corto Plazo, las bases generales que serán utilizadas para cada emisión de Certificados Bursátiles de Corto Plazo.

Los Certificados Bursátiles no tendrán una tasa sugerida para que los inversionistas en la presentación de sus posturas consideren para la asignación final de los títulos representativos de cada emisión de Certificados Bursátiles de Corto Plazo. La tasa se determinará una vez que se lleve a cabo el cierre de libro.

Ni los Intermediarios Colocadores ni el Emisor tienen conocimiento de que alguno de sus principales accionistas o socios, directivos o miembros del Consejo de Administración pretendan suscribir parte de los Certificados Bursátiles o si alguna persona intenta suscribir más del 5% (cinco por ciento) de los mismos, en lo individual o en grupo.

Al tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en este Prospecto, tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones en el proceso de oferta, así como de adquirir dichos Certificados Bursátiles, a menos que su perfil de inversión no lo permita.

D. Gastos Relacionados con el Programa

La estimación de gastos relacionados con el Programa ascienden a la cantidad de \$3'150,511.32 (tres millones ciento cincuenta mil quinientos once Pesos 32/100 Moneda Nacional).

Los gastos relacionados con el establecimiento y mantenimiento del Programa se detallan a continuación y serán pagados directamente por el Emisor:

PAGO DE DERECHOS Y ARANCELES

Derechos CNBV (estudio y trámite)	\$17,610.00 M.N.
Derechos BMV (estudio y trámite)	\$18,301.32 M.N.

PAGO DE HONORARIOS

Honorarios de asesores legales externos	\$200,000.00 M.N.
IVA	\$32,000.00 M.N.
Subtotal	\$232,000.00 M.N.
Honorarios del Representante Común	\$135,000.00 M.N.
IVA	\$21,600.00 M.N.
Subtotal	\$156,600.00 M.N.
Honorarios de la agencia calificadora HR Ratings (*)	\$550,000.00 M.N.
IVA	\$88,000.00M.N.
Subtotal	\$638,000.00 M.N.
Honorarios de la agencia calificadora Fitch Ratings (*)	\$1'800,000.00 M.N.
IVA	\$288,000.00 M.N.
Subtotal	\$2'088,000.00 M.N.
Total de gastos relacionados con el Programa:	\$3'150,511.32 M.N.

El Suplemento de cada Emisión incluirá un desglose de los gastos incurridos en relación con dicha Emisión, incluyendo, sin limitación, los honorarios de las agencias calificadoras y del Representante Común, y las comisiones por estructuración y colocación.

(*) Las cantidades descritas incluyen el importe de emisiones de Largo Plazo.

E. Estructura del Capital después de la Oferta

Por tratarse de un Programa con duración de 5 (cinco) años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos de las Emisiones que serán realizadas al amparo del Programa, no se presentan los ajustes al balance del Emisor que resultarían de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa.

La estructura del capital del Emisor después de cada Emisión se describirá en el Suplemento correspondiente.

F. Funciones del Representante Común

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la legislación aplicable, incluyendo la LGTOC, así como las que se le atribuyan enunciativa pero no limitativamente en el Título que documente cada Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título que documente los Certificados Bursátiles, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en el Título respectivo, salvo que se indique otra cosa en el mismo. El Representante Común tendrá, enunciativa más no limitativamente, los siguientes derechos y obligaciones:

- (a) Incluir su firma autógrafa en el Título en términos de la fracción XIII del artículo 64 de la LMV, habiendo verificado que cumpla con todas las disposiciones legales aplicables.
- (b) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la emisión de los Certificados Bursátiles.
- (c) Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente y cuando se requiera conforme a este Título y ejecutar sus decisiones.
- (d) Representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad.
- (e) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores.
- (f) Otorgar y celebrar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor.
- (g) Dar cumplimiento a todas las disposiciones que le son atribuidas en este Título y en las disposiciones aplicables.
- (h) Verificar que el Emisor cumpla con todas sus obligaciones conforme a los términos del presente Título.
- (i) En su caso, notificar a los Tenedores, a Indeval, la BMV y la CNBV acerca del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles en cuanto tenga conocimiento del mismo, a través del Sistema EMISNET o de cualquier otro sistema que resulte aplicable.
- (j) Notificar a las Agencias Calificadoras que hubieran calificado la Emisión, de cualquier incumplimiento en las obligaciones de pago del Emisor respecto de los Certificados Bursátiles, dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a que tenga conocimiento del mismo.
- (k) Previa instrucción por escrito del Emisor o de los Tenedores que representen cuando menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, convocar a una Asamblea de Tenedores cuyo orden del día incluya un punto relativo a la ratificación y/o designación de un nuevo Representante Común, en caso que ocurra un cambio sustancial en la situación del Representante Común y/o cualquiera de los siguientes supuestos: (A) cambios sustanciales en la administración del Representante Común; (B) cambios sustanciales de los accionistas que tengan el control corporativo del Representante Común; (C) cambios sustanciales en la distribución del capital social del Representante Común; (D) cambios sustanciales en detrimento de la situación económica o financiera del Representante Común, y/o (E) revocación de la autorización para actuar como intermediario financiero.
- (l) Las demás establecidas en el Título.
- (m) En general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores de Certificados Bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que documente los Certificados Bursátiles o de la legislación aplicable, serán obligatorios para, y se considerarán como aceptados por, los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la asamblea de Tenedores; en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses o rendimientos generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al Título y la legislación aplicable.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval, por lo menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago, el importe de los intereses a pagar en Moneda Nacional o el cálculo de la tasa de interés, así como también el ajuste del saldo insoluto de los Certificados Bursátiles. Asimismo, dará a conocer a la BMV, a través EMISNET (o los medios que ésta determine), a más tardar 2 (dos) días hábiles con anterioridad a la Fecha de Pago, el monto de los intereses, así como la tasa de interés bruta anual aplicable al siguiente periodo de intereses, así como el ajuste del saldo insoluto de los Certificados Bursátiles.

G. Asamblea General de Tenedores

(a) Las Asambleas de Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

(c) Los Tenedores que representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La convocatoria para las Asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

(e) Para que una Asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los presentes. Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Tenedores presentes.

(f) Se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por la mayoría de los presentes, en los siguientes casos:

- 1) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
- 2) Cuando se trate de consentir o autorizar que el Emisor dejare de cumplir con las obligaciones contenidas en el título representativo de la Emisión;
- 3) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses.

(g) Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en los incisos (f) (1) y (2) anteriores, se requerirá que estén presentes o representados la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes, salvo que se tratare de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso (f) (3) anterior, en cuyo caso, se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mayoría de los presentes.

(h) Para concurrir a las Asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente (de ser el caso) respecto de los Certificados Bursátiles de las cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder.

(i) En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias, afiliadas o asociadas hayan adquirido en el mercado.

(j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los títulos, libros

de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las Asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las Asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(l) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

H. Nombres de las Personas con Participación Relevante

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el establecimiento del Programa.

Por el Emisor:

Aurelio Oscar Adán Hernández	Director de Finanzas
Gustavo Armando Robles Luque	Director Jurídico
Marco Antonio Castellanos Férez	Subdirector de Planeación Financiera
María Enriqueta García Farfán	Subdirectora Jurídica Corporativa

Por Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, como Intermediario Colocador de los Certificados Bursátiles:

Luis Roberto Frías Humphrey	Director de Financiamiento Corporativo
Marco Antonio Ramos Landero	Subdirector de Financiamiento Corporativo
Julio César Cabrera Pérez	Gerente de Financiamiento Corporativo

Por J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero, como Intermediario Colocador de los Certificados Bursátiles:

Michael Schwandt	Director
Luis de la Peña	Vicepresidente

Por Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, como Intermediario Colocador de los Certificados Bursátiles:

Francisco de Asís Vicente Romano Smith	Director
Alejandro Sánchez Aldana	Subdirector
Carlos Armando Bretón Gutiérrez	Gerente

Por Forastieri y Roqueñí, S.C. (como asesores legales externos del Emisor):

Eduardo Díaz de Cossío Hernández	Socio
José Ramón Clark Guzmán	Asociado
Francisco Forastieri Murrieta	Asociado

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles:

Mario Rafael Esquivel Perpuli	Delegado Fiduciario
Nabor Medina Garza	Delegado Fiduciario

Por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (como auditores externos del Emisor):

Gabriel González Martínez	Socio
---------------------------	-------

Ninguno de los expertos o asesores que participaron en el análisis y/o elaboración del presente Prospecto tiene un interés económico directo o indirecto, salvo lo relativo al pago de los honorarios profesionales que en su caso sean cubiertos con los recursos derivados de las Emisiones que se lleven a cabo al amparo del Programa.

El Lic. Gustavo Armando Robles Luque es la persona encargada de las relaciones con los Tenedores y podrá ser localizado en las oficinas de la Compañía ubicadas en Alejandro de Rodas No. 3102-A, Col. Cumbres 8° Sector, 64610 Monterrey, Nuevo León, o al teléfono (81) 8329-9000 y su dirección electrónica es gustavorl@soriana.com.

III. LA COMPAÑÍA

A. Historia y Desarrollo de la Compañía

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.soriana.com> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

B. Descripción del Negocio

b.1. Actividad Principal

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.soriana.com> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

b.2. Canales de Distribución

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.soriana.com> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

b.3. Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.soriana.com> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

b.4. Principales Clientes

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.soriana.com> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

b.5. Legislación aplicable y Situación Tributaria

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.soriana.com> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

b.6. Recursos Humanos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.soriana.com> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

b.7. Desempeño ambiental

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.soriana.com> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

b.8. Información del mercado, Ventajas y Desventajas Competitivas

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.soriana.com> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

b.9. Estructura Corporativa

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.soriana.com> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

b.10. Descripción de los Principales Activos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.soriana.com> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

b.11. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.soriana.com> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

A. Información Financiera Seleccionada

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, al Reporte correspondiente al periodo intermedio concluido el 31 de marzo de 2013 presentado a la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2013, a los Estados Financieros Dictaminados del Emisor respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, y al 1° de enero de 2011, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, y a los Estados Financieros Dictaminados correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de junio de 2011, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

B. Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, al Reporte correspondiente al periodo intermedio concluido el 31 de marzo de 2013 presentado a la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2013, a los Estados Financieros Dictaminados del Emisor respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, y al 1° de enero de 2011, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, y a los Estados Financieros Dictaminados correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de junio de 2011, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

C. Informe de Créditos Relevantes

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, al Reporte correspondiente al periodo intermedio concluido el 31 de marzo de 2013 presentado a la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2013, a los Estados Financieros Dictaminados del Emisor respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, y al 1° de enero de 2011, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, y a los Estados Financieros Dictaminados correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de junio de 2011, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

D. Comentarios y Análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de Soriana

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, al Reporte correspondiente al periodo intermedio concluido el 31 de marzo de 2013 presentado a la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2013, a los Estados Financieros Dictaminados del Emisor respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, y al 1° de enero de 2011, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, y a los Estados Financieros Dictaminados correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de junio de 2011, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

d1) Resultados de operación

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, al Reporte correspondiente al periodo intermedio concluido el 31 de marzo de 2013 presentado a la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2013, a los Estados Financieros Dictaminados del Emisor respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, y al 1° de enero de 2011, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, y a los Estados Financieros Dictaminados correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de junio de 2011, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

2011, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

d2) Situación financiera, liquidez y recursos de capital.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, al Reporte correspondiente al periodo intermedio concluido el 31 de marzo de 2013 presentado a la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2013, a los Estados Financieros Dictaminados del Emisor respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, y al 1° de enero de 2011, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, y a los Estados Financieros Dictaminados correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de junio de 2011, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

d3) Control interno.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, al Reporte correspondiente al periodo intermedio concluido el 31 de marzo de 2013 presentado a la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2013, a los Estados Financieros Dictaminados del Emisor respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, y al 1° de enero de 2011, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, y a los Estados Financieros Dictaminados correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de junio de 2011, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

d4) Operaciones con instrumentos derivados.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a los informes de la Emisora de posición en instrumentos derivados que forma parte de los reportes trimestrales presentados a la CNBV y BMV el 23 de abril, 28 de julio, 25 de octubre de 2010 y 23 de febrero de 2011, respecto al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010; el 29 de abril, 28 de julio, 21 de octubre de 2011 y 24 de febrero de 2012, respecto al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011; 27 de abril, 27 de julio y 26 de octubre de 2012 y el 25 de febrero de 2013, respecto del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, así como al Reporte por el Primer Trimestre presentado a la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2013

E. Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, al Reporte correspondiente al periodo intermedio concluido el 31 de marzo de 2013 presentado a la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2013, a los Estados Financieros Dictaminados del Emisor respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, y al 1° de enero de 2011, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, y a los Estados Financieros Dictaminados correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de junio de 2011, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

V. ADMINISTRACIÓN

A. Auditores Externos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.soriana.com> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

B. Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.soriana.com> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

C. Administradores y accionistas

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.soriana.com> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

Funcionarios y miembros del Consejo de Administración

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.soriana.com> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

Remuneraciones de los Consejeros

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.soriana.com> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

Órganos Intermedios

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.soriana.com> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

Comités

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.soriana.com> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

D. Estatutos Sociales y Otros Convenios

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.soriana.com> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

VI. INFORMACIÓN FINANCIERA DE TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.

Las siguientes tablas muestran información financiera seleccionada de Tiendas Soriana, subsidiaria del Emisor que garantiza las obligaciones del Emisor conforme a los Certificados Bursátiles, en su carácter de avalista. La información contenida en la primera tabla deriva de los estados financieros auditados de Tiendas Soriana al 31 de diciembre de 2012, y la contenida en la segunda deriva de los estados financieros no auditados de Tiendas Soriana al 31 de marzo de 2013.

Anual 2012

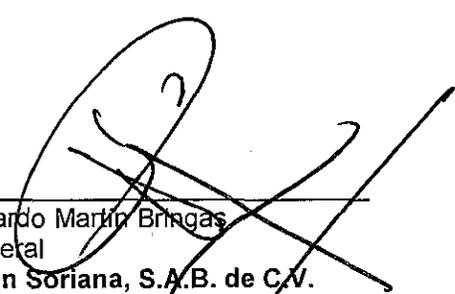
Concepto	Cantidades expresadas en millones de Pesos nominales
Importe del Activo Total	\$50,790.00
Capital Contable	\$17,336.00
Ventas	\$104,331.00
Utilidad de Operación	\$1,946.00

Primer trimestre 2013 (información financiera no auditada)

Concepto	Cantidades expresadas en millones de Pesos nominales
Importe del Activo Total	\$52,958.00
Capital Contable	\$18,075.00
Ventas	\$25,398.00
Utilidad de Operación	\$740.00

VII. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Por: Lic. Ricardo Martín Bríngas
Director General
Organización Soriana, S.A.B. de C.V.



Por: Lic. Aurelio Oscar Adán Hernández
Director de Finanzas
Organización Soriana, S.A.B. de C.V.



Por: Lic. Gustavo Armando Robles Luque
Director Jurídico
Organización Soriana, S.A.B. de C.V.



El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada, en su carácter de Avalista, preparó la información relativa al Avalista contenida en el presente Prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación económica y financiera. Asimismo, manifiesta que su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Por: Lic. Aurelio Oscar Adán Hernández
Apoderado
Tiendas Soriana, S.A. de C.V.



El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.



Por: Ing. Luis Roberto Frías Humphrey
Apoderado del Intermediario Colocador
**Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,
Grupo Financiero Inbursa**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.



Por: José Oriol Bosch Par
Apoderado del Intermediario Colocador
J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
J.P. Morgan Grupo Financiero



El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.



Por: Francisco de Asis Vicente Romano Smith
Apoderado del Intermediario Colocador
**Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,
integrante del Grupo Financiero Banamex**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

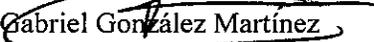


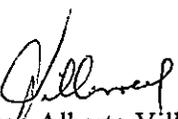
Lic. Eduardo Díaz de Ossio Hernández
Socio
Forastieri y Roqueñí, S.C.

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Organización Soriana, S.A.B. de C.V. y subsidiarias correspondientes a los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2012 y 2011 y al 1 de enero de 2011 que contiene el presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 25 de marzo de 2013 de acuerdo a las normas internacionales de auditoría. Por lo que respecta a los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010 que contiene el presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 11 de marzo de 2011 de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

Así mismo, manifiestan que han leído el presente Prospecto y basados en su lectura, y dentro del alcance del trabajo realizado, no tienen conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera conducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fueron contratados, y no realizaron procedimientos de auditoría adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto a la demás información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros por ellos dictaminados.

C.P.C. 
Auditor externo
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited


C.P.C. Jorge Alberto Villarreal González
Representante Legal
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

ANEXOS

ANEXO A
"OPINIÓN LEGAL"

Ciudad de México, Distrito Federal, a 7 de mayo de 2013.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisiones Bursátiles
Avenida de los Insurgentes Sur 1971
Colonia Guadalupe Inn
01020 Ciudad de México, Distrito Federal
México

Atención: L.C. María de Lourdes Abán Sánchez
Directora General de Emisiones Bursátiles

Estimados señores:

Hacemos referencia a la solicitud presentada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") por Organización Soriana, S.A.B. de C.V. (la "Emisora"), para la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores (el "Registro") de certificados bursátiles de corto y largo plazo a ser emitidos por la Emisora (los "Certificados Bursátiles"), conforme a la modalidad de programa dual de colocación, con carácter revolvente, hasta por un monto de \$15,000'000,000.00 M.N. (quince mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), o su equivalente en Unidades de Inversión (en lo sucesivo el "Programa").

La Emisora ha solicitado nuestra opinión como asesores legales externos independientes y, en tal carácter, hemos revisado la documentación e información legal de la Emisora, el Avalista y el Representante Común (como dichos términos se definen más adelante) que se describe a continuación, y hemos sostenido reuniones con funcionarios de la Emisora a efecto de rendir una opinión respecto de dicha documentación e información, de conformidad con lo previsto en el artículo 87, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores, y en los artículos 2, fracción I, inciso h), y 87 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores expedidas por la Comisión y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, conforme las mismas han sido modificadas (las "Disposiciones").

Para efectos de rendir la presente opinión, hemos revisado los siguientes documentos:

(i) La información y documentación legal proporcionada por la Emisora a la Comisión como parte de su solicitud, incluyendo, sin limitación, el escrito de solicitud de inscripción preventiva, y sus anexos;

(ii) Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 6,606 de fecha 18 de diciembre de 1981, otorgada ante la fe del licenciado Antonio Alanís Ramírez, titular de la notaría número 14, con ejercicio en el Distrito Judicial de Gómez Palacio, Durango, el cual

quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 951, foja 64, libro 3, tomo 4-A, Sección Comercio, el día 22 de marzo de 1982, en que se hace constar la constitución de la Emisora;

(iii) Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 9,513 de fecha 29 de junio de 2012, otorgada ante la fe del licenciado Rodolfo Vela de León, titular de la notaría número 80, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, que contiene la compulsas de estatutos sociales de la Emisora;

(iv) Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 137 de fecha 9 de junio de 1998, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Siller y Siller, titular de la notaría número 27, con ejercicio en el Distrito Notarial de Viesca, Estado de Coahuila, el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 2048, folio 117, libro 4, tomo 11-A, Sección Comercio, el día 24 de febrero de 1999, en que se hace constar el nombramiento del licenciado Ricardo Martín Bringas como Director General de la Emisora y el otorgamiento en su favor de un poder general para actos de administración de conformidad con el segundo párrafo del artículo 2,554 del Código Civil Federal y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los Estados, y un poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

(v) Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 15,265 de fecha 1 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe de la licenciada Alida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez, titular de la notaría número 24 con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Torreón, Coahuila, bajo el folio mercantil electrónico 14498*1, el día 8 de noviembre de 2010, en que se hace constar el otorgamiento en favor de los señores Francisco Javier Martín Bringas, Juan José Martín Bringas y Aurelio Oscar Adán Hernández un poder general para actos de administración de conformidad con el segundo párrafo del artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los Estados, y un poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el cual deberá ser ejercido conjuntamente por el señor Aurelio Oscar Adán Hernández con uno de los señores Francisco Javier Martín Bringas o Juan José Martín Bringas;

(vi) Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 24,874 de fecha 11 de abril de 2013, otorgada ante la fe de la licenciada Alida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez, titular de la notaría número 24 con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, en que se hace constar la protocolización del acta de la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Emisora, celebrada el 10 de abril de 2013, en la cual se aprueba, entre otros asuntos, el otorgamiento de poderes, a favor de los señores Francisco Javier Martín Bringas, Ricardo Martín Bringas, Aurelio Oscar Adán Hernández, Sergio Fernando Martínez San Germán, Jorge Alberto Reyes Mora y Reynalda Inés Vélez Burciaga, con las más amplias facultades para que en nombre y representación de la Emisora, individualmente,

suscriban los títulos que documenten los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, con las facultades previstas en el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 2,554 del Código Civil Federal y su correlativo en los Códigos Civiles para el Distrito Federal y de los Estados;

(vii) Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 414 de fecha 22 de octubre de 1999, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Siller y Siller, titular de la notaría número 27 de la ciudad de Torreón, Coahuila, el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 119, folio 53, libro tres, tomo 20-A, Sección Comercio, el día 28 de octubre de 1999, en que se hace constar la constitución de Tiendas Soriana, S.A. de C.V. (el "Avalista");

(viii) Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 7,009 de fecha 3 de mayo de 2005, otorgada ante la fe del licenciado Rodolfo Vela de León, titular de la notaría número 80, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Torreón, Coahuila, bajo el folio mercantil electrónico número 77862-1, el día 1º de junio de 2005, en que se hace constar la modificación al objeto social de los estatutos sociales del Avalista;

(ix) Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 25,182 de fecha 6 de mayo de 2013, otorgada ante la fe de la licenciada Alida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez, titular de la notaría número 24 con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, en que se hace constar la protocolización del acta de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas del Avalista, celebrada el 9 de abril de 2013, en la cual se aprueba, entre otros asuntos, el otorgamiento de poderes, a favor de los señores Francisco Javier Martín Bringas, Ricardo Martín Bringas, Aurelio Oscar Adán Hernández, Sergio Fernando Martínez San Germán, Jorge Alberto Reyes Mora y Reynalda Inés Vélez Burciaga, con las más amplias facultades para que cualquiera de ellos, en nombre y representación del Avalista, individualmente, suscriba los títulos que documenten los Certificados Bursátiles con el carácter de avalista de las obligaciones de pago que la Emisora asuma frente a los tenedores de los Certificados Bursátiles correspondientes a cada emisión que lleve a cabo al amparo del Programa, con las facultades previstas en el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 2,554 del Código Civil Federal y su correlativo en los Códigos Civiles para el Distrito Federal y de los Estados;

(x) Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 24,699 de fecha 15 de marzo de 2013, otorgada ante la fe de la licenciada Alida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez, titular de la notaría número 24 con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, en que se hace constar la protocolización del acta de la sesión del Consejo de Administración de la Emisora, celebrada el 21 de febrero de 2013, en la cual se aprueba, entre otros asuntos, (i) la autorización para que la Emisora lleve a cabo todos los trámites y actos, y celebre los contratos de cualquier naturaleza, que sean necesarios o convenientes para emitir los Certificados Bursátiles, conforme a la modalidad de Programa; (ii) solicitar la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el Registro, conforme a la modalidad de Programa,

hasta por la cantidad de \$15,000'000,000.00 M.N. (quince mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión, con carácter revolvente, de los cuales la totalidad podrá ser en emisiones de largo plazo y hasta \$6,000'000,000.00 M.N. (seis mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión, en emisiones de corto plazo; y (iii) autorizar la contratación de Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa; J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero; y Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex como intermediarios colocadores;

(xi) Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 16,517 de fecha 21 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del licenciado José Antonio Manzanero Escutia, titular de la notaría número 138 del Distrito Federal, el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 187,201, el día 28 de marzo de 2007, en la cual se hace constar la protocolización en lo conducente del acta de la sesión del Consejo de Administración de Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, institución que actuará como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles (el "Representante Común"), celebrada el día 16 de noviembre de 2006 en la que se resolvió, entre otros asuntos, designar a los señores Jorge Ávalos Carpinteyro, Luis Fernando Turcott Ríos, Ricardo Calderón Arroyo, Daniel Ibarra Hernández y Mario Rafael Esquivel Perpuli como delegados fiduciarios del Representante Común, y otorgar diversos poderes en favor de dichas personas, incluyendo facultades para actos de administración que podrán ser ejercidas individualmente por cualquiera de ellos, y facultades para suscribir toda clase de títulos de crédito que deberán ser ejercidas de forma mancomunada por cualesquiera dos delegados fiduciarios del Representante Común; y

(xii) Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 17,489 de fecha 18 de febrero de 2009, otorgada ante la fe del licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la notaría número 235 del Distrito Federal, el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 187,201, el día 12 de marzo de 2009, en la cual se hace constar la protocolización parcial del acta de la sesión del Consejo de Administración del Representante Común, celebrada el día 22 de enero de 2009 en la que se resolvió, entre otros asuntos, designar a los señores Abraham Tamez Garza, Nabor Medina Garza, Melissa de la Cerda Nañez y Pedro Izquierdo Rueda, como delegados fiduciarios del Representante Común, y otorgar diversos poderes en favor de dichas personas, incluyendo facultades para actos de administración que podrán ser ejercidas individualmente, y facultades para suscribir toda clase de títulos de crédito que deberán ser ejercidas de forma mancomunada por cualesquiera dos delegados fiduciarios del Representante Común con facultades suficientes para el acto de que se trate.

Hemos supuesto, sin haber realizado investigación independiente alguna, la legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos que nos fueron proporcionados por la Emisora, el Avalista y el Representante Común.

Considerando lo anterior, manifestamos a la Comisión que, a nuestro leal saber y entender:

1. La Emisora se encuentra debidamente constituida y existe válidamente, y el texto de sus estatutos sociales vigentes contiene las disposiciones que los estatutos sociales de una sociedad anónima bursátil deben contener.
2. El Avalista cuenta con capacidad legal y está plenamente facultado conforme a su objeto social para avalar los Certificados Bursátiles.
3. Los acuerdos adoptados en la sesión del Consejo de Administración de la Emisora celebrada el 21 de febrero de 2013, incluyendo los relativos a la autorización para que la Emisora lleve a cabo todos los actos jurídicos y materiales necesarios para implementar el Programa, son válidos y fueron adoptados de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales de la Emisora y en la Ley del Mercado de Valores y la Ley General de Sociedades Mercantiles.
4. La Emisora está plenamente facultada conforme a su objeto social y conforme a la ley para (i) solicitar y obtener la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles conforme a la modalidad de Programa en el Registro; y (ii) llevar a cabo al amparo del Programa la colocación de los Certificados Bursátiles mediante oferta pública (ya sea por el método de cierre de libro tradicional o subasta electrónica) a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "Bolsa").
5. El señor Aurelio Oscar Adán Hernández tiene facultades suficientes para suscribir la documentación relacionada con la colocación de los Certificados Bursátiles en nombre y representación de la Emisora.
6. Los señores Francisco Javier Martín Bringas, Ricardo Martín Bringas, Aurelio Oscar Adán Hernández, Sergio Fernando Martínez San Germán, Jorge Alberto Reyes Mora y Reynalda Inés Vélez Burciaga tienen facultades suficientes para que, en nombre y representación de la Emisora, suscriban individualmente, indistintamente, los títulos que documenten los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa.
7. Los señores Francisco Javier Martín Bringas, Ricardo Martín Bringas, Aurelio Oscar Adán Hernández, Sergio Fernando Martínez San Germán, Jorge Alberto Reyes Mora y Reynalda Inés Vélez Burciaga tienen facultades suficientes para que, en nombre y representación del Avalista, suscriban individualmente, indistintamente, los títulos que documenten los Certificados Bursátiles con el carácter de aval de las obligaciones de pago que la Emisora asuma frente a los tenedores de los Certificados Bursátiles correspondientes a cada emisión que lleve a cabo la Emisora al amparo del Programa.
8. Los señores Jorge Ávalos Carpinteyro, Luis Fernando Turcott Ríos, Ricardo Calderón Arroyo, Daniel Ibarra Hernández, Mario Rafael Esquivel Perpuli, Abraham Tamez Garza y Nabor Medina Garza, delegados fiduciarios del Representante Común tienen facultades suficientes para representarlo y para celebrar todos aquellos actos y suscribir todos los documentos relacionados con la operación de referencia, siempre y cuando, los títulos que

amparen los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa, sean suscritos de forma mancomunada por cualesquiera dos de dichos delegados fiduciarios.

9. El formato de título que documentará los Certificados Bursátiles cumple con los requisitos que establece la legislación vigente en la materia.

10. Una vez que se hayan realizado los actos correspondientes, en la forma y términos previstos en la legislación aplicable vigente, incluyendo, sin limitación, la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro, y la firma del título que documente los Certificados Bursátiles correspondientes a las emisiones que se realicen al amparo del Programa por parte de los apoderados de la Emisora y los delegados fiduciarios del Representante Común, dichos Certificados Bursátiles habrán sido válidamente emitidos por la Emisora al amparo del Programa en términos de la legislación aplicable vigente y de los estatutos sociales vigentes de la Emisora, y los derechos inherentes a los Certificados Bursátiles serán exigibles en contra de la Emisora. Asimismo, una vez que el título que documente los Certificados Bursátiles haya sido firmado por aval por cualquiera de los apoderados del Avalista en nombre y representación del Avalista, los derechos inherentes a los Certificados Bursátiles serán exigibles en contra del Avalista de conformidad con sus términos.

La presente opinión legal está sujeta a las siguientes limitaciones y salvedades:

a) Está limitada por las disposiciones de la Ley de Concursos Mercantiles, así como por cualquier otra disposición legal similar que afecte los derechos de acreedores en forma general;

b) En ningún momento hemos obtenido ni revisado certificado, constancia o documento alguno expedido por registro público alguno (incluyendo, sin limitación, el folio mercantil de la Emisora ni del Avalista);

c) Se basa en información y documentos que nos han sido proporcionados por la Emisora, el Avalista y el Representante Común para efectos de rendir la presente opinión, y en las circunstancias existentes a la fecha, de los que tenemos conocimiento y en nuestro poder, por lo que el contenido y la veracidad de la misma se encuentran sujetos a la veracidad de dicha información y documentos;

d) Se limita exclusivamente a cuestiones de derecho aplicable en los Estados Unidos Mexicanos respecto a las cuales hemos recibido instrucciones expresas. Asimismo, la presente opinión legal se basa y tiene fundamento únicamente en las leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos vigentes a la fecha de la presente y, por lo tanto, no se emite opinión alguna respecto de leyes de otras jurisdicciones;

e) No incluye opinión alguna respecto de ninguno de los accionistas de la Emisora, ni de ninguna de las personas morales que pudieren estar bajo el control de la Emisora (con excepción del Avalista) o bajo control común con la Emisora;

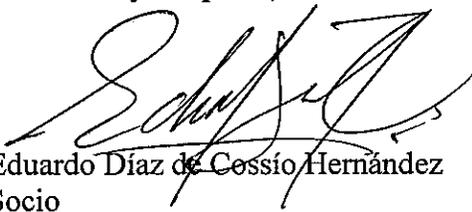
f) En ningún momento hemos dado asesoría legal general a la Emisora o al Avalista, sino únicamente en asuntos particulares y ocasionales, por lo cual no aceptamos ni asumimos responsabilidad genérica respecto de materias y/o regulaciones distintas a las que hace referencia la presente opinión legal, ni respecto de principios contables, ni otorgamos autorización alguna para que con base en el contenido de esta opinión se realice cualquier tipo de informe o divulgación, sin la previa investigación debida; y

g) Forastieri y Roqueñí, S.C. no expresa opinión alguna respecto de la solvencia de la Emisora y/o el Avalista, ni respecto de la bondad de los Certificados Bursátiles.

Las opiniones antes expresadas se emiten en la fecha mencionada en este documento y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en la legislación y demás disposiciones aplicables, así como en las condiciones y circunstancias de los actos a que hace referencia. No expresamos opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente opinión, y no asumimos responsabilidad u obligación alguna de informar a la Comisión o a cualquier otra persona de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas.

Atentamente,

Forastieri y Roqueñí, S.C.


Eduardo Díaz de Cossío Hernández
Socio

c.c.p. Lic. León Ernesto Ubilla Suazo
Director General Adjunto de Autorizaciones Bursátiles, Comisión Nacional Bancaria y de Valores

C.P. Francisco Valle Montaña
Director de Promoción y Emisoras, Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Lic. Hugo Arturo Contreras Pliego
Director Jurídico, S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

ANEXO B

**"CALIFICACIONES OTORGADAS POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS A LOS
CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO"**



Organización Soriana, S.A.B. de C.V.

Programa Dual Calificación de Largo y Corto Plazo

Carta Calificación

HR AAA
HR +1

México D.F. a 15 de mayo de 2013

Lic. Aurelio Adán
Director de Administración y Finanzas

Organización Soriana S.A. de C.V.
Av. Alejandro de Rodas No. 3102-A
Col. Cumbres 8° Sector, C.P. 64610
Monterrey, N.L., México.

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) ha procedido a determinar la calificación de "HR AAA" y "HR +1" para el Programa Dual de Certificados Bursátiles (CEBURS) de largo y corto plazo con carácter revolvente de Organización Soriana, S.A.B. de C.V. (Soriana y/o la Empresa y/o la Emisora) por un monto acumulado de hasta P\$15,000 millones (m) de pesos o su equivalente en unidades de inversión. El análisis realizado por HR Ratings incluye la evaluación de factores cualitativos y cuantitativos, así como la proyección de estados financieros bajo un escenario económico base y uno de estrés. **La perspectiva de la calificación es Estable.**

La calificación asignada de "HR AAA" significa que el emisor o emisión con esta calificación se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio.

La calificación asignada de "HR+1" significa que el emisor o emisión con esta calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantienen el más bajo riesgo crediticio. Dentro de esta categoría, a los instrumentos con relativa superioridad en las características crediticias se les asignará la calificación HR+1.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

Características del Programa

De acuerdo a la información entregada por la Empresa, las características del Programa se detallan a continuación:



Organización Soriana, S.A.B. de C.V.

Programa Dual Calificación de Largo y Corto Plazo

Carta Calificación

HR AAA

HR +1

Características de la Emisión	
Tipo de Instrumento	Certificados Bursátiles de Corto y de Largo Plazo
Monto Autorizado del Programa	Hasta \$15,000,000,000.00 (Quince Mil Millones de Pesos) o su equivalente en UDIs
Vigencia del Programa	5 (cinco) años, a partir de su autorización por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Monto Permitido para las Emisiones	El saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en circulación no podrá exceder de hasta \$6,000,000,000.00 (seis mil millones de Pesos), mientras que el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa.
Plazo de la Emisión	El plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo según lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.
Amortización	Será determinada para cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa. Las emisiones podrán contener una o más amortizaciones de principal según se establezca en la documentación que las ampare.
Garantía	Los Certificados Bursátiles contarán con el aval de Tiendas Soriana, S.A. de C.V., principal subsidiaria del Emisor.
Intermediarios Colocadores	Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero, y Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex.
Representante Común	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario.

Fuente: HR Ratings con base en información del Suplemento Preliminar de la Emisión proporcionado por la Empresa.

HR Ratings se mantendrá atento al monto colocado en las emisiones del Programa, al igual que el destino de los recursos que se obtengan de dichas emisiones realizadas al amparo del mismo.

Es importante mencionar que este Programa sustituirá el Programa pasado de CEBURS por hasta P\$15,000.0m autorizado el 04 de junio de 2008 por la CNBV.

El riesgo del Programa tiene como base el análisis de crédito realizado a Organización Soriana, S.A.B. de C.V. (Soriana y/o la Empresa y/o la Emisora). Cualquier deterioro en la calidad crediticia del Emisor tendrá un efecto inmediato sobre la calificación del Programa en cuestión.

HR Ratings se encuentra en proceso de revisión anual de la calificación crediticia de Soriana. El perfil de riesgos de la Empresa se describe a continuación y puede ser consultado con mayor detalle en www.hrratings.com.

Calificación del Emisor

Organización Soriana, S.A. de C.V. es una empresa mexicana dedicada al sector comercial enfocándose en la línea de alimentos, ropa, mercancías generales, productos para la salud y servicios básicos. Inició sus operaciones en la ciudad de Torreón, Coahuila. Actualmente opera 610 tiendas así como 212 tiendas de la cadena de conveniencia "Super City".

Factores positivos que influyeron en la calificación

- Una continua reducción de la deuda neta de la Empresa desde el 2008 cuando se ubicaba en P\$11,197.0m y que se compara con la deuda neta a al 1T13 cerrando en niveles de P\$3,140.0m.
- Se observa una reducción en los años de pago de la deuda (Deuda Neta/ EBITDA 12 meses) pasando de 0.63 años al 1T12 a 0.41 años al 1T13, reflejando una sana estructura de deuda.
- El sólido compromiso de Soriana de hacer más eficiente su operación integrando nuevos sistemas y teniendo cambios estructurales.
- La calidad administrativa de su gerencia, al haber logrado un sólido crecimiento histórico, diversificando sus formatos y logrando un posicionamiento en el mercado nacional.





- Una alta capacidad de pago proyectada que permite la oportuna liquidación de su deuda actual bajo un escenario base y uno de estrés.

Algunos supuestos importantes en la elaboración de los escenarios son:

- Bajo ambos escenarios se puede observar una evolución favorable de su deuda neta ubicándose en niveles negativos (efectivo neto) a partir de 2013.
- Se proyecta una razón de Años de Pago de Deuda Neta (Deuda Neta / EBITDA 12m) de 0.8 años bajo el escenario base y de 1 año bajo el escenario de estrés.
- Bajo ambos escenarios se aprecian coberturas DSCR superiores a 1.9x (considerando caja inicial) durante todo el periodo proyectado, indicando una adecuada capacidad de la Empresa para hacer frente a sus obligaciones financieras y amortizar el total de su deuda durante el periodo proyectado.
- Los gastos de inversión en piso de ventas para los próximos 3 años se consideran aproximadamente de P\$15,000.0m en los escenarios base y de estrés. En ambos casos las inversiones se encuentran por encima de los gastos de depreciación y amortización proyectada.

Eventos Relevantes

Soriana anunció el 1 de febrero del presente año la inversión de P\$4,600.0m los cuales serán utilizados para:

- Abrir 60 nuevas tiendas de los diferentes formatos alrededor de la República Mexicana
- Incrementar su reserva territorial como parte de su plan de crecimiento.
- Renovar la plataforma tecnológica.
- Mejorar la red de distribución de la Empresa.

Como se menciona anteriormente, Soriana planea abrir 60 nuevas tiendas en el 2013. Hoy en día ya se abrieron 9 tiendas que incluyen los formatos Híper y Mercado Express. Dichas tiendas están ubicadas alrededor de la república en los estados de Tabasco, Chiapas, Yucatán, Guerrero, Jalisco Sinaloa, Coahuila y Colima.

Energía Eólica

Soriana junto con GEMEX y Grupo ECOS formaron la Compañía "Eólica de Tamaulipas S.A. de C.V." (GETSA) y están construyendo una planta eólica en el estado de Tamaulipas, la cual incluye la instalación de 30 aerogeneradores y una inversión aproximada de USD\$130.0m. La energía la comprará Soriana para abastecer 163 unidades de negocio con el fin de contribuir de manera activa al desarrollo de la energía renovable y sustentable así como para la reducción de sus costos de energía eléctrica.

Pago de Deuda

Soriana ha mostrado una continua reducción en su deuda a lo largo de los años. En 2008 contaba con una deuda de P\$12,942.7m, hoy en día únicamente cuenta con deuda de P\$5,865.2m lo cual representa una considerable mejora en su estructura de deuda reduciendo el nivel de la misma en 54.7%.

Situación Financiera

Las ventas netas de los últimos doce meses (UDM) al 1T13 llegaron a niveles de P\$105,837.8m (vs. P\$98,408.3m al 1T12), incrementando 7.5% debido a una mejor mezcla de sus formatos en donde se busca la especialización por tipo de cliente, así como teniendo un crecimiento mismas tiendas de 2.1% al 1T13. El margen bruto (Utilidad Bruta 12m / Ventas Netas 12 m) de la Empresa al cierre del 1T13 fue de 20.6% (vs. 21.1% al 1T12) disminuyendo 50 puntos base debido a un incremento en el costo de ventas originado principalmente por la campaña promocional y estrategia de precios realizada durante el 2012 para complementar su estrategia de crecimiento y posicionamiento en el mercado.



Organización Soriana, S.A.B. de C.V.

Programa Dual Calificación de Largo y Corto Plazo

Carta Calificación

HR AAA

HR +1

Soriana presenta un EBITDA acumulado en los UDM al 1T13 de P\$7,588.0m (vs. P\$7,201.8m al 1T12) incrementándose 5.4%. Se presenta un disminución del 2.0% en el margen EBITDA (EBITDA 12m / Ventas 12m) llegando a niveles de 7.2% al 1T13 (vs. 7.3% al 1T12).

Al cierre del 1T13 Soriana cuenta con 610 tiendas (vs. 567 tiendas al 1T12) así como las 212 tiendas de conveniencia de la cadena "Super City. Lo cual refleja la estrategia de crecimiento de Soriana en todos sus formatos. A continuación se presentan los diferentes formatos que tiene la Empresa:

Formato	1T13	1T12
Soriana Hiper	249	247
Soriana Super	105	95
Mercado Soriana	147	139
Mercado Express	76	53
City Club	33	33
Total	610	567
Super City	212	232
Aperturas nuevas tiendas	4	9

Fuente: HR Ratings con base en información de la Empresa.

La deuda total de Soriana al 1T3 cerró en P\$5,865.2m (vs. P\$7,085.2m al 1T12) disminuyendo 17.2%. Actualmente la Empresa cuenta únicamente con deuda a corto plazo. Esto refleja una sana estructura de deuda, en donde Soriana puede cumplir con sus obligaciones financieras en menos de un año. Para los próximos años la Empresa planea terminar en cero su deuda total, pagando sus obligaciones financieras antes de terminar el año.

El Programa de Certificados Bursátiles lo utilizarán para pagar su deuda a corto plazo así como para capital de trabajo, los cuales serán liquidados antes de finalizar el año para que la Empresa cumpla con sus planes de terminar el año sin deuda.

La rotación de ventas (Ventas 12m / Inmuebles, Mobiliario y Equipo Promedio 12m) cerró al 1T13 en 2.56x (vs. 2.48x al 1T12) debido principalmente al incremento que se presentó en las ventas.

El Flujo Libre de Efectivo (FLE) que refleja la Empresa cerró en P\$3,748.3m al 1T13 (vs. P\$3,791.8m al 1T12) disminuyendo 1.1%, debido a un efecto en su capital de trabajo.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,



José Luis Cano Mendoza
Director Corporativo /ABS
HR Ratings





Organización Soriana, S.A.B. de C.V.

Programa Dual Calificación de Largo y Corto Plazo

Carta Calificación

HR AAA

HR +1

ANEXOS

Soriana (Base): Estado de Resultados en Pesos Nominales (m)					
	2010	2011	2012	2013P	2014P
Ventas Netas	93,700	96,197	104,611	114,831	127,536
Costo de bienes vendidos (efectivo)	72,061	75,774	83,059	90,724	100,708
Utilidad Operativa bruta (antes de depreciar)	21,639	20,422	21,552	24,107	26,827
Gastos de Operación	14,458	13,257	14,126	15,316	16,755
UOPADA (EBITDA)	7,180	7,165	7,425	8,791	10,073
Depreciación y Amortización	2,077	1,942	2,016	2,154	2,406
Utilidad Operativa	5,104	5,224	5,410	6,638	7,666
Otros Ingresos y (gastos) netos	-44	0	0	-108	-120
Utilidad de Operaciones Normales	5,059	5,224	5,410	6,529	7,546
Resultado Integral de Financiamiento	-305	-655	-200	-213	-124
Intereses Pagados	561	438	298	117	0
Utilidad (Pérdida) en Actualiz. de UDIS	0	0	0	0	0
Otros Gastos Financieros / Arrendamiento	0	220	219	246	246
Ingresos por Intereses	173	189	206	150	123
Otros Productos Financieros	0	0	0	0	0
Ingreso Financiero Neto	-388	-469	-310	-213	-123
Resultado Cambiario	83	-186	110	-0	-2
Utilidad después del RIF	4,754	4,569	5,209	6,316	7,422
Participación en Subsid. no Consolidadas	-39	17	-5	25	29
Utilidad antes de Impuestos	4,715	4,586	5,204	6,341	7,451
Impuestos sobre la Utilidad	1,436	1,369	1,647	1,839	2,086
Impuestos Causados	1,275	810	1,015	1,434	1,627
Impuestos Diferidos	161	559	632	405	459
Resultado antes de operaciones discontinuadas	3,278	3,217	3,557	4,502	5,364
Utilidad Neta Consolidada	3,278	3,217	3,557	4,502	5,364
Margen Bruto	23.1%	21.2%	20.6%	21.0%	21.0%
Margen EBITDA	7.7%	7.4%	7.1%	7.7%	7.9%
Margen de Operación	5.4%	5.4%	5.2%	5.8%	6.0%
Tasa de Impuestos	30.5%	29.8%	31.6%	29.0%	28.0%
Cobertura de Intereses Netos	18.49	28.74	81.15	-263.51	-81.72

Fuente: HR Ratings con base en información de la Empresa (2011 y 2012 Información Dictaminada.)

Las proyecciones se realizan a partir del 1T12, sin embargo se consideran para el análisis el cierre de 2012 así como el 1T13.

HRRatings[®]

Organización Soriana, S.A.B. de C.V.

Programa Dual Calificación de Largo y Corto Plazo

Carta Calificación

HR AAA**HR +1**

Soriana (Base): Balance en Ps Nominales (m)					
	2010	2011	2012	2013P	2014P
ACTIVO TOTAL	69,217	73,828	74,377	76,547	84,704
Activo Circulante	18,769	21,697	20,806	22,915	26,054
Efectivo e Inversiones Temporales	2,087	3,082	1,335	1,919	2,408
Cuentas y Documentos x Cobrar	1,928	2,348	3,170	2,601	2,905
Otras Cuentas Y Docs. Por Cobrar (Neto)	2,237	3,039	2,786	2,413	2,939
Inventarios	12,489	13,228	13,515	15,808	17,628
Activo a Largo Plazo	629	674	753	727	761
Inmuebles, Plantas y Equipo (Neto)	39,245	41,008	42,292	42,935	48,158
Activos Intangibles y Cargos Diferidos	10,483	10,357	10,439	9,878	9,638
Otros Activos	92	92	88	92	92
PASIVO TOTAL	34,355	36,593	34,106	33,488	36,416
Pasivo Circulante	19,852	26,435	23,310	22,820	25,282
Proveedores	15,677	18,450	17,834	20,947	23,345
Pasivo con Costo de C.P.	2,197	6,188	2,744	0	0
Impuestos por Pagar	1,042	876	1,682	815	815
Otros Pas. Circ. sin costo	936	921	1,050	1,058	1,121
Pasivo con Costo a Largo Plazo	5,500	0	0	0	0
Otros Pasivos Largo Plazo sin Costo	9,003	10,158	10,796	8,735	9,202
Impuestos Diferidos	7,693	6,828	7,460	7,229	7,688
Otros	1,310	3,330	3,336	1,506	1,514
CAPITAL CONTABLE	34,862	37,235	40,271	43,059	48,288
Capital Social y Utilidades Retenidas	3,676	2,780	2,781	2,926	2,926
Otras Cuentas	27,908	31,239	33,933	35,631	39,997
Utilidad del Ejercicio	3,278	3,217	3,557	4,502	5,364
Deuda Total	7,697	6,188	2,744	0	0
Deuda Neta	5,610	3,106	1,409	-1,919	-2,408
Deuda Neta / EBITDA	0.78	0.45	0.20	-0.22	-0.24

Fuente: HR Ratings con base en información de la Empresa (2011 y 2012 información Dictaminada)

Las proyecciones se realizan a partir del 1T12, sin embargo se consideran para el análisis el cierre de 2012 así como el 1T13.



Organización Soriana, S.A.B. de C.V.

Programa Dual Calificación de Largo y Corto Plazo

Carta Calificación

HR AAA

HR +1

Soriana (Base): Flujo de Efectivo en PS Nominales (m)	2010	2011	2012	2013P	2014P
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN					
Utilidad o Pérdida antes de Impuestos	4,715	4,586	5,204	6,341	7,451
Partidas sin Impacto en el Efectivo	0	0	0	0	0
Depreciación y Amortización	2,077	1,941	2,016	2,154	2,406
Partic. Subsidiarios non Consolid	39	-17	5	-25	-29
(-)+ Utilil / Pérd. en Venta de Inmb. y Neg. Conj.	-23	10	36	0	0
+ Pérdida por Deterioro	17	0	0	0	0
+(-)Otras Partidas	-103	138	-88	0	0
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversion	2,007	2,073	1,969	2,129	2,378
Intereses Devengados	561	658	516	117	0
Partidas Relac. con Activ. de Financ.	561	658	516	117	0
Flujo Derivado a Resul. antes de Imp. a la Util.	7,282	7,317	7,690	8,587	9,828
Decremento (Incremento) en Cuenas por Cobrar	-492	-420	-822	-209	-304
Decremento (Incremento) en Inventarios	-1,405	-1,236	-287	-1,138	-1,819
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	-1,370	-1,645	-774	-387	-532
Incremento (Decremento) en Proveedores	1,393	2,762	-605	2,297	2,398
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	1,517	1,336	1,800	67	71
Movimientos en Capital de Trabajo	-357	796	-688	631	-186
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	-1,198	-1,439	-773	-1,434	-1,627
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	-1,554	-643	-1,461	-804	-1,814
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Oper.	5,728	6,674	6,229	7,783	8,015
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
Inversión en Inmuebles, Planta y Equipo	-3,052	-3,465	-3,471	-5,035	-6,925
Venta de Inmuebles, Planta y Equipo	52	56	65	0	0
Inversión Neta en Inmuebles, Planta y Equipo	-3,000	-3,409	-3,407	-5,035	-6,925
Inv. Neta en Acc. con Carácter Perm.	-521	-28	-61	0	0
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	-3,520	-3,437	-3,468	-5,035	-6,925
Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid.de Financ.	2,208	3,237	2,761	2,748	1,090
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO					
Financiamientos Bancarios, Burst. y Otros	45,390	46,525	47,025	0	0
Amortización de Financiamientos Bancarios	0	0	0	-2,970	0
Amortización de Financiamientos Bursátiles	-46,720	-48,037	-50,468	0	0
Amortización de Otros Financiamientos	0	-233	-234	0	0
Amortizaciones Bancarios, Burst. Y Otros	-46,720	-48,271	-50,702	-2,970	0
Intereses Pagados	-584	-465	-327	-117	0
Financiamiento "Ajeno"	-1,914	-2,211	-4,004	-3,087	0
Dividendos Pagados	-347	0	-500	-0	-600
Otras Partidas	0	-31	-5	0	0
Financiamiento "Propio"	-347	-31	-505	-0	-600
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.	-2,260	-2,242	-4,509	-3,087	-600
Incre.(Dismln.) neto de Efectivo y Equiv.	-53	995	-1,747	-339	490
Difer. en Camblos en el Efectivo y Equiv.	-0	0	0	0	0
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	2,139	2,087	3,082	2,258	1,919
Efectivo y equiv. al final del Periodo	2,087	3,082	1,335	1,919	2,408
Gasto de Inversión por Mantenimiento	2,077	1,941	2,016	2,154	2,406
Ajustes al Flujo Libre de Efectivo*	0	0	0	0	0
Flujo Libre de Efectivo	3,651	4,733	4,213	5,629	5,608

Fuente: HR Ratings con base en información de la Empresa (2011 y 2012 Información Dictaminada.)

Las proyecciones se realizan a partir del 1T12, sin embargo se consideran para el análisis el cierre de 2012 así como el 1T13.



Organización Soriana, S.A.B. de C.V.

Programa Dual Calificación de Largo y Corto Plazo

Carta Calificación

HR AAA

HR +1

Soriana (Estrés): Estado de Resultados en Pesos Nominales (m)					
	2010	2011	2012	2013P	2014P
Ventas Netas	93,700	96,197	104,611	105,530	113,871
Costo de bienes vendidos (efectivo)	72,061	75,774	83,059	83,817	90,393
Utilidad Operativa bruta (antes de depreciar)	21,639	20,422	21,552	21,712	23,478
Gastos de Operación	14,458	13,257	14,126	14,076	14,958
UOPADA (EBITDA)	7,180	7,165	7,425	7,636	8,519
Depreciación y Amortización	2,077	1,942	2,016	2,154	2,406
Utilidad Operativa	5,104	5,224	5,410	5,482	6,113
Otros Ingresos y (gastos) netos	-44	0	0	-96	-103
Utilidad de Operaciones Normales	5,059	5,224	5,410	5,387	6,010
Resultado Integral de Financiamiento	-305	-655	-200	-299	-221
Intereses Pagados	561	438	298	187	73
Intereses por Arrendamiento	0	220	219	246	246
Ingresos por Intereses	173	189	206	134	99
Ingreso Financiero Neto	-388	-469	-310	-299	-220
Resultado Cambiario	83	-186	110	-0	-1
Utilidad después del RIF	4,754	4,569	5,209	5,087	5,789
Participación en Subsidiarias no Consolidadas	-39	17	-5	25	29
Utilidad antes de Impuestos	4,715	4,586	5,204	5,112	5,817
Impuestos sobre la Utilidad	1,436	1,369	1,647	1,482	1,629
Impuestos Causados	1,275	810	1,015	1,156	1,271
Impuestos Diferidos	161	559	632	326	358
Resultado antes de operaciones discontinuadas	3,278	3,217	3,557	3,630	4,189
Utilidad Neta Consolidada	3,278	3,217	3,557	3,630	4,189
Margen Bruto	23.09	21.2%	20.6%	20.57	20.62
Margen EBITDA	7.66	7.4%	7.1%	7.24	7.48
Margen de Operación	5.45	5.4%	5.2%	5.20	5.37
Tasa de Impuestos (%)	30.47	29.8%	31.6%	29.00	28.00
Cobertura de Intereses Netos	18.49	28.74	81.15	144.20	-329.77

Fuente: HR Ratings con base en información de la Empresa (2011 y 2012 Información Dictaminada.)

Las proyecciones se realizan a partir del 1T12, sin embargo se consideran para el análisis el cierre de 2012 así como el 1T13.



Organización Soriana, S.A.B. de C.V.

Programa Dual Calificación de Largo y Corto Plazo

Carta Calificación

HR AAA

HR +1

Soriana (Estrés): Balance en Ps Nominales (m)					
	2010	2011	2012	2013P	2014P
ACTIVO TOTAL	69,217	73,828	74,377	76,298	80,251
Activo Circulante	18,769	21,697	20,806	22,665	21,602
Efectivo e Inversiones Temporales	2,087	3,082	1,335	3,229	174
Cuentas y Documentos x Cobrar	1,928	2,348	3,170	2,381	2,614
Otras Cuentas Y Docs. Por Cobrar (Neto)	2,237	3,039	2,786	2,413	2,939
Inventarios	12,489	13,228	13,515	14,468	15,701
Activo a Largo Plazo	629	674	753	727	761
Inmuebles, Plantas y Equipo (Neto)	39,245	41,008	42,292	42,935	48,158
Activos Intangibles y Cargos Diferidos	10,483	10,357	10,439	9,878	9,638
Otros Activos	92	92	88	92	92
PASIVO TOTAL	34,355	36,593	34,106	34,644	33,945
Pasivo Circulante	19,852	26,435	23,310	24,120	23,055
Proveedores	15,677	18,450	17,834	19,276	21,118
Pasivo con Costo de C.P.	2,197	6,188	2,744	2,970	0
Impuestos por Pagar	1,042	876	1,682	815	815
Otros Pas. Circ. sin costo	936	921	1,050	1,058	1,121
Pasivo con Costo a Largo Plazo	5,500	0	0	0	0
Otros Pasivos / Arrendamientos	0	0	0	0	0
Otros Pasivos Largo Plazo sin Costo	9,003	10,158	10,796	8,591	8,958
Impuestos Diferidos	7,693	6,828	7,460	7,085	7,444
Otros	1,310	3,330	3,336	1,506	1,514
CAPITAL CONTABLE	34,862	37,235	40,271	41,654	46,306
Capital Social y Utilidades Retenidas	3,676	2,780	2,781	2,926	2,926
Otras Cuentas	27,908	31,239	33,933	35,098	39,192
Utilidad del Ejercicio	3,278	3,217	3,557	3,630	4,189
Deuda Total	7,697	6,188	2,744	2,970	0
Deuda Neta	5,610	3,106	1,409	-259	-174
Deuda Neta / EBITDA	0.78	0.45	0.20	-0.03	-0.02

Fuente: HR Ratings con base en información de la Empresa (2011 y 2012 información Dictaminada.)

Las proyecciones se realizan a partir del 1T12, sin embargo se consideran para el análisis el cierre de 2012 así como el 1T13.

Soriana (Estrés): Flujo de Efectivo en PS Nominales (m)					
	2010	2011	2012	2013P	2014P
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN					
Utilidad o Pérdida antes de Impuestos	4,715	4,586	5,204	5,112	5,817
Partidas sin Impacto en el Efectivo	0	0	0	0	0
Depreciación y Amortización	2,077	1,941	2,016	2,154	2,406
Partic. Subsidiarios non Consolid.	39	-17	5	-25	-29
(-)+ Utili./ Pérd. en Venta de Inmb. y Neg. Conj.	-23	10	36	0	0
+(-)Otras Partidas	-103	138	-88	0	0
Otras Partidas Rel. Con Act. De Inversión	-109	148	-52	0	0
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	2,007	2,073	1,969	2,129	2,378
Intereses Devengados	561	658	516	187	73
Otras Partidas	0	0	0	0	0
Partidas Relac. con Activ. de Financ.	561	658	516	187	73
Flujo Derivado a Resul. antes de Imp. a la Util.	7,282	7,317	7,690	7,428	8,268
Decremento (Incremento) en Cuentas por Cobrar	-492	-420	-822	-120	-233
Decremento (Incremento) en Inventarios	-1,405	-1,236	-287	-599	-1,232
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	-1,370	-1,645	-774	-387	-532
Incremento (Decremento) en Proveedores	1,393	2,762	-605	1,549	1,842
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	1,517	1,336	1,800	67	71
Movimientos en Capital de Trabajo	-357	796	-688	510	-85
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	-1,198	-1,439	-773	-1,156	-1,271
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	-1,554	-643	-1,461	-646	-1,355
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Oper.	5,728	6,674	6,229	6,782	6,913
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
Inversión en Inmuebles, Planta y Equipo	-3,052	-3,465	-3,471	-5,035	-6,925
Venta de Inmuebles, Planta y Equipo	52	56	65	0	0
Inversión Neta en Inmuebles, Planta y Equipo	-3,000	-3,409	-3,407	-5,035	-6,925
Inv. Neta en Acc. con Carácter Perm.	-521	-28	-61	0	0
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	-3,520	-3,437	-3,468	-5,035	-6,925
Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid.de Financ.	2,208	3,237	2,761	1,747	-12
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO					
Financiamientos Bancarios, Burst. y Otros	45,390	46,525	47,025	2,970	-2,970
Amortizaciones Bancarios, Burst. Y Otros	-46,720	-48,271	-50,702	-2,970	0
Intereses Pagados	-584	-465	-327	-187	-73
Financiamiento "Ajeno"	-1,914	-2,211	-4,004	-187	-3,043
Dividendos Pagados	-347	0	-500	0	0
Financiamiento "Propio"	-347	-31	-505	0	0
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.	-2,260	-2,242	-4,509	-187	-3,043
Incre.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.	-53	995	-1,747	1,560	-3,056
Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv.	0	0	0	0	0
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	2,139	2,087	3,082	1,669	3,229
Efectivo y equiv. al final del Periodo	2,087	3,082	1,335	3,229	174
Gasto de Inversión por Mantenimiento	2,077	1,941	2,016	2,154	2,406
Ajustes al Flujo Libre de Efectivo	0	0	0	0	0
Flujo Libre de Efectivo	3,651	4,733	4,213	4,628	4,506

Fuente: HR Ratings con base en Información de la Empresa (2011 y 2012 Información Dictaminada.)

Las proyecciones se realizan a partir del 1T12, sin embargo se consideran para el análisis el cierre de 2012 así como el 1T13.





Organización Soriana, S.A.B. de C.V.

Programa Dual Calificación de Largo y Corto Plazo

Carta Calificación

HR AAA
HR +1

Contactos

Jose Luis Cano
Director Corporativos /ABS
E-mail: joseluis.cano@hrratings.com

Mariela Moreno
Analista, HR Ratings
E-mail: mariela.moreno@hrratings.com

Felix Boni
Director General de Análisis, HR Ratings
E-mail: felix.boni@hrratings.com

C+ (52-55) 1500 3130

Paseo de los Tamarindos 400-A, Piso 26, Col. Bosque de Las Lomas, CP 05120, México, D.F. Tel 52 (55) 1500 3130

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadoras:

Metodología de Calificación para Empresas Industriales, de Comercio y Servicio, de Abril de 2008.

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar www.hrratings.com/es/metodologia.aspx

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	Inicial
Fecha de última acción de calificación	Inicial
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	1T10 al 1T13.
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información Financiera proporcionada por la Empresa.
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación.

En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora.

Las calificaciones y/u opiniones otorgadas o emitidas no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en



Organización Soriana, S.A.B. de C.V.

Programa Dual Calificación de Largo y Corto Plazo

Carta Calificación

HR AAA
HR +1

términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadoradora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base.

Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde USD1,000 a USD1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre USD5,000 y USD2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

Prof. Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Connexity P. 8
Col. Del Paseo Residencial, Monterrey, N.L., 64920
México T 81 8399 9100 F 81 8399 9158

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 88 Piso 3
México, D.F. 11950
T 55 5202 6555 F 55 5202 7302

Mayo 14, 2013

ORGANIZACIÓN SORIANA, S.A.B. DE C.V.

Alejandro de Rodas 3102-A, Col.Cumbres 8° Sector,
Monterrey, N.L. México C.P. 64610

At'n. Lic. Aurelio Oscar Adán Hernández
C.P. Marco A. Castellanos Ferez

Esta carta calificación sustituye a la otorgada anteriormente con fecha 19 de abril del 2013.

REF: Calificación PROGRAMA DUAL REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES de Organización Soriana, S.A.B. de C.V.

Por medio de la presente nos permitimos informarle que Fitch (ver definición al final de este documento) asigna las siguientes calificaciones:

-- F1+(mex)/AAA(mex) al Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente por un monto acumulado de hasta \$15,000'000,000.00 (Quince Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión (UDI's) y una vigencia de 60 meses de ORGANIZACIÓN SORIANA, S.A.B. DE C.V. (Soriana) los cuales pretenden colocar entre el Público Inversionista previa inscripción en el Registro Nacional de Valores.

La estructura permitirá realizar emisiones tanto de corto plazo como de largo plazo al amparo de este Programa; las emisiones de corto plazo podrán ser por un monto de hasta \$6,000'000,000.00 (Seis Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDI's; mientras que las emisiones de largo plazo podrán ser por un monto de hasta \$15,000'000,000.00 (Quince Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDI's; sin exceder en conjunto el monto total autorizado del mismo.

A partir de la fecha de autorización, que en su caso otorgue la CNBV, se podrán efectuar una o varias emisiones, hasta el monto total del Programa, ratificándose o modificándose la Calificación en el caso de emisiones de largo plazo. Cada emisión tendrá sus propias características en cuanto a monto, tasa de interés y plazo, pudiendo ser este último para el caso de emisiones de corto plazo de mínimo 1 día y máximo de 365 días contados a partir de la fecha de emisión; y de mínimo 1 año y máximo 10 años para emisiones de largo plazo. Estas emisiones podrán efectuarse en pesos o UDIs.

Las Calificaciones de corto plazo y largo plazo asignadas por Fitch México, S.A. de C.V. a este Programa se definen a continuación:

F1+(mex), Indica la más alta capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificación nacional de la agencia, esta calificación se asigna al menor riesgo de incumplimiento en relación con otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, el signo (+) se agrega a la calificación asignada.

AAA(mex), Las calificaciones nacionales 'AAA' indican la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.

Los fundamentos de estas acciones se describen en el anexo que constituye parte integral de esta carta calificación.

Las metodologías aplicadas para la determinación de esta calificación son:

-- "Metodología de Calificación de Empresas no Financieras", publicado en Marzo 14, 2013.

Todas las metodologías y criterios de calificación pueden ser encontrados en las siguientes páginas: www.fitchratings.com y www.fitchmexico.com.

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch depende de información que recibe de los emisores y/o entidades calificadas, agentes financieros y otras fuentes que considera creíbles y confiables. Fitch lleva a cabo una investigación razonable sobre la información utilizada de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de esa información por parte de fuentes independientes, en la medida que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado instrumento y/o en una determinada jurisdicción.

La forma en la que Fitch realiza la investigación de información y el alcance de la verificación obtenida por un tercero o fuente externa puede variar en función de: la naturaleza del instrumento calificado y su emisor; los requerimientos y prácticas en la jurisdicción en la cual el instrumento calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor; la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante; el acceso al cuerpo directivo del emisor y sus asesores; la disponibilidad de verificaciones de terceras personas preexistentes, tales como auditorías externas, cartas de reconocimiento de procedimientos, valuaciones, reportes actuariales, reportes de ingeniería, opiniones legales y otros reportes proporcionados por terceros; la disponibilidad de fuentes de verificación de terceros independientes y competentes con respecto al instrumento en particular, o en la jurisdicción del emisor; entre otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación exhaustiva, ni una verificación por terceros, pueden asegurar que toda la información de la que Fitch depende en relación con una calificación va a ser precisa y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables por la precisión de la información que proveen a Fitch y al mercado a través de los documentos de la transacción y otros reportes. Al asignar sus calificaciones, Fitch depende del trabajo de expertos, incluyendo a auditores independientes con respecto a los estados financieros, y a abogados en relación a aspectos legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y premisas sobre eventos futuros que por su naturaleza no se pueden verificar como hechos. Consecuentemente, a pesar de cualquier verificación de hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstos en el momento en el que fueron asignadas o ratificadas.

Fitch busca mejorar continuamente sus criterios y metodologías de calificación. Periódicamente actualiza en su página de Internet las descripciones de sus criterios y metodologías para instrumentos de determinado tipo. Los criterios y metodologías utilizados para determinar una acción de calificación son aquellos vigentes al momento en el que se toma ésta, cuya fecha es la del comentario que se emite sobre la misma. Cada uno de estos comentarios provee información sobre los criterios y metodologías utilizados para determinar la calificación mencionada, los cuales pudieran diferir de los criterios y metodologías generales aplicables para el tipo de instrumento y publicados en la página de Internet. Por tal motivo, para conocer la información

actualizada respecto a los fundamentos de cualquier calificación, siempre se deberá consultar el comentario de acción de calificación correspondiente.

Estas calificaciones están basadas en las metodologías y criterios que Fitch continuamente evalúa y actualiza. Por tanto, las calificaciones son producto del trabajo colectivo de Fitch, y ninguna persona o grupo de personas en lo individual son responsables por ellas. Todos los reportes de Fitch tienen autoría compartida. Las personas identificadas en los reportes estuvieron involucradas en la elaboración de los mismos, pero no tienen una responsabilidad individual respecto a las opiniones ahí expresadas. Las personas son mencionadas en los reportes exclusivamente con el carácter de contactos.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia, directa o indirecta, hacia la entidad o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier tipo de inversión, crédito o instrumento, o para tomar cualquier tipo de estrategia de inversión respecto a una inversión, crédito o instrumento de cualquier entidad o emisor. Las calificaciones no comentan sobre la adecuación de los precios de mercado, ni la adaptabilidad de cualquier inversión, crédito o instrumento para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento regulatorio y/o contable), o la naturaleza fiscal y aplicación de impuestos a los pagos realizados en cualquier inversión, crédito o instrumento. Fitch no es un asesor, ni provee a la entidad o a cualquier tercero algún tipo de asesoría financiera o de servicios legales, contables, de estimaciones, de valuaciones o servicios actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución a dicho tipo de asesoría o servicios.

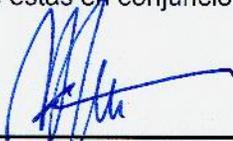
La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de esta institución calificadora.

La asignación de una calificación por parte de Fitch, no constituye su consentimiento para usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro u otro proceso de colocación bajo las leyes que regulan instrumentos financieros en Estados Unidos, Reino Unido, u otras leyes relevantes.

Es importante que se nos provea en forma expedita de toda aquella información relevante a las calificaciones, para que éstas continúen siendo apropiadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, disminuidas, retiradas o colocadas en observación, debido a cambios, adiciones y precisiones en la información, y/o por información inadecuada, así como por cualquier otra razón que Fitch considere suficiente.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y la entidad o cualquier otro usuario de las calificaciones. Nada en esta carta debe limitar el derecho de Fitch a publicar, distribuir o permitir a un tercero la publicación y distribución de las calificaciones y/o el fundamento de las mismas.

En esta carta, "Fitch" significa Fitch, Inc. y Fitch Ratings Ltd., así como cualquier subsidiaria de alguna de éstas en conjunción con cualquier sucesor en interés de dichas entidades.



Alberto Moreno Arnáiz
Director Senior

Atentamente,



Indalecio Riojas Garza
Director Asociado

Anexo I – Fundamentos de las Calificaciones

FACTORES CLAVES DE CALIFICACION

Las calificaciones de Soriana reflejan el continuo fortalecimiento de la posición financiera de la compañía como resultado de la combinación, por una parte, de crecimiento en ingresos totales y generación operativa y por otra menor nivel de deuda, este último alcanzado mediante la aplicación de recursos generados internamente para pagar pasivos con costo.

El indicador de Deuda Ajustada con Costo a EBITDAR de Soriana alcanzó 1.6 veces (x) a los últimos doce meses (UDM) terminados el 31 de marzo del 2013 desde 1.9x del mismo período del año previo. Este resultado refleja una mayor generación operativa (EBITDA) durante los UDM terminados al 31 de marzo del 2013 de MXN7,553 Millones comparada con MXN7,114 Millones en el mismo período del 2012, en conjunto con una reducción de MXN1,220 millones en el saldo de deuda con costo. La administración de Soriana continúa comprometida a tener niveles de deuda manejables. Fitch considera que durante el 2013 la compañía mantendrá un saldo promedio alrededor de MXN3,000 millones, con saldos al cierre de año cercanos a cero debido a la naturaleza estacional de las ventas del último trimestre del año.

Las calificaciones de Soriana consideran su importante posicionamiento de mercado como la segunda cadena de autoservicios más grande de México en términos de ingresos y número de tiendas, el soporte de una amplia base de clientes apoyada en la operación de varios formatos de tiendas, así como la exitosa implementación de programas de lealtad y servicios. A partir del 2011, como parte del proceso estratégico de Soriana, la compañía gestiona la administración y control operativo de acuerdo a formato de tiendas; en opinión de Fitch, este cambio le ha permitido a Soriana enfrentar de mejor manera el difícil entorno competitivo.

Soriana durante el primer trimestre del 2013 registró un crecimiento de ventas mismas tiendas (VMT) del segmento autoservicios de 2.1%, cifra superior al indicador promedio del sector autoservicios reportado por la ANTAD (Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio) de 1.1%. En términos de ventas totales (VT) Soriana presenta un crecimiento de 5.1% al llegar a MXN25,344 millones en el primer trimestre del 2013 desde MXN24,117 millones en el mismo período del 2012. A pesar del crecimiento VT registrado por Soriana en el primer trimestre del 2013, este es menor al promedio reportado por la ANTAD, que durante este mismo período observó un incremento de 5.5% en VT del sector autoservicio.

Fitch estima un crecimiento en el nivel de ingresos de Soriana de aproximadamente 6.5% durante el 2013, conforme la situación económica continúe con la tendencia actual, las inversiones realizadas en nuevas unidades y la estrategia de diferenciación de sus formatos soporte una mayor afluencia de clientes y un aumento en sus márgenes. Adicionalmente se espera que durante el 2013 Soriana logre mejorar sus indicadores operativos mediante un balance entre la inversión en nuevas aperturas y remodelaciones, así como una mejoría en generación de flujo operativo y rentabilidad debido al enfoque por formatos. Soriana deberá continuar con su plan de remodelación de tiendas y posicionamiento en el centro y sur del país donde la presencia de la marca Soriana es inferior a su zona de influencia tradicional en el norte del país.

Los indicadores financieros de Soriana se han fortalecido y Fitch estima continúen mejorando en 2013. Hacia el cierre del presente año Fitch espera que el nivel de deuda Ajustada a EBITDAR se aproxime a 1.1x. Esta mejoría en el nivel de apalancamiento podría materializarse como resultado de un menor nivel de deuda con costo y mayor generación operativa (EBITDA).

La liquidez de Soriana es adecuada al contar con un saldo de efectivo e inversiones temporales de MXN2,725 millones y deuda de corto plazo por MXN5,865 correspondiente al programa revolvente de certificados bursátiles; Soriana generó durante el 2012 un flujo de caja libre positivo por MXN1,661 millones. Para 2013, Fitch estima que Soriana generará un flujo de caja libre positivo cercano a MXN2,340 millones después de cubrir Capex.

SENSIBILIDAD DE LA CALIFICACION

Las calificaciones pudieran presentar presiones si el indicador de Deuda Ajustada a EBITDAR llegara a situarse sostenidamente por arriba de 1.5x, reflejando presiones en la rentabilidad y generación de flujo de efectivo. Inversiones o adquisiciones significativas financiadas primordialmente con deuda podrían representar presiones adicionales a la calidad crediticia de Soriana.

ANEXO C

"FORMATOS TÍTULOS"

A Tasa de Descuento

MACROTÍTULO

CERTIFICADOS BURSÁTILES

SORIANA _____

TÍTULOS DE CRÉDITO AL PORTADOR EMITIDOS POR

ORGANIZACIÓN SORIANA, S.A.B. DE C.V.

POR UN MONTO TOTAL DE

\$ _____

(_____) DE PESOS 00/100 M.N.)

Monterrey, Nuevo León, a ___ de _____ de 20__.

Organización Soriana, S.A.B. de C.V. (el "Emisor") se obliga incondicionalmente a pagar en una sola exhibición, la cantidad de \$ _____ (_____ de pesos 00/100 M.N.), por la emisión de _____ (_____) de Certificados Bursátiles al amparo de este Título, en los términos y condiciones que se indican a continuación y de conformidad con los artículos 61, 62 y 64 de la Ley del Mercado de Valores.

El presente Título se emite para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por dichas instituciones, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida a la misma en la Ley del Mercado de Valores.

Este Título se emite al amparo del programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente a cargo del Emisor, autorizado por un monto total de hasta \$15,000,000,000.00 M.N. (Quince mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, de los cuales la totalidad del programa podrá corresponder a las emisiones de largo plazo, y hasta \$6,000,000,000.00 (Seis Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs corresponderá a las emisiones de corto plazo, los certificados bursátiles han quedado inscritos en el Registro Nacional de Valores con el No.0584-4.19-2013-004 de conformidad con el oficio 153/6785/2013 de fecha 24 de mayo de 2013, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (el "Programa").

1.

- a) **Agencias Calificadoras:** Significa cualquiera de Fitch México, S.A. de C.V., Moody's de México, S.A. de C.V., Standard & Poor's, S.A. de C.V., HR Ratings de México, S.A. de C.V., o cualquier otra agencia calificadora autorizada por la CNBV y contratada por el Emisor.
- b) **Asamblea de Tenedores:** Tendrá el significado que se le atribuye en la sección 25 de este Título.
- c) **BMV:** Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
- d) **Certificados Bursátiles:** Significa los [●] ([●]) certificados bursátiles de corto plazo al portador amparados por el presente Título.
- e) **CNBV:** Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- f) **Día Hábil:** Significa cualquier día que no sea sábado o domingo y en el cual las instituciones de crédito del país abran al público, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.
- g) **Emisión:** Significa la presente emisión de Certificados Bursátiles que realiza el Emisor al amparo del Programa.
- h) **Emisor:** Significa Organización Soriana, S.A.B de C.V.
- i) **Fecha de Amortización:** Tendrá el significado que se le atribuye en la sección 8 de este Título.
- j) **Fecha de Emisión:** Significa la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles que se indica en la sección 4 del presente Título.
- k) **Fecha de Vencimiento:** Tendrá el significado que se le atribuye en la sección 7 de este Título.

- l) **LGTOC:** Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- m) **LMV:** Significa la Ley del Mercado de Valores.
- n) **Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente:** Significa hasta \$15,000'000,000.00 (Quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, en el entendido que el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en circulación no podrá exceder de \$6,000'000,000.00 (Seis mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.
- o) **México:** Significa los Estados Unidos Mexicanos.
- p) **Pesos:** Significa la moneda de curso legal en México.
- q) **Prospecto:** Significa el prospecto de colocación del Programa.
- r) **Representante Común:** Significa Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, o la institución que lo sustituya por resolución de la Asamblea de Tenedores de todas las emisiones.
- s) **RNV:** Significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.
- t) **Tenedores:** Significan los tenedores de los Certificados Bursátiles emitidos y amparados por este Título.
- u) **UDIs:** Significa Unidades de Inversión.
- v) **Subsidiarias:** Significa, respecto del Emisor, cualquier sociedad u otra entidad en la que más del 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de voto sean propiedad, directa o indirectamente, del Emisor.
- w) **Título:** Significa el presente título emitido por el Emisor y que ampara la totalidad de los Certificados Bursátiles correspondientes a la presente Emisión realizada al amparo del Programa.
2. Valor Nominal: \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.), cada uno.
3. Denominación: Pesos.
4. Fecha de Emisión: ___ de ____ de 20__.
5. Lugar de Emisión: Monterrey, Nuevo León.
6. Plazo de Vigencia de la Emisión: ___ (_____) días.
7. Fecha de Vencimiento: ___ de ____ de 20__.
8. Amortización de Principal: La amortización de los Certificados Bursátiles se realizará a su valor nominal en un solo pago el día ___ de ____ de 20__, contra la entrega del presente título.
- En caso de que la fecha señalada para llevar a cabo la amortización de los Certificados Bursátiles no sea un Día Hábil entonces la amortización se llevará a cabo el Día Hábil inmediato siguiente.
9. Lugar y Forma de Pago de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará en Pesos en la Fecha de Vencimiento, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 México, Distrito Federal o, en caso de fuerza mayor, en las oficinas del Emisor ubicadas en Alejandro de Rodas No. 3102-A, Col. Cumbres 8° Sector, 64610 Monterrey, Nuevo León. En caso de que el principal no sea cubierto en su totalidad Indeval, no será responsable de entregar el presente Título, así mismo, no estará obligado a su entrega hasta que sea íntegramente cubierto. La suma que, en su caso, se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Emisor en la misma moneda que la suma

21. Disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito Aplicables a los Certificados Bursátiles: En términos del artículo 68 de la LMV, en lo conducente, son aplicables a los Certificados Bursátiles los artículos 81, 130, 151 a 162, 164, 166 a 169, 174, segundo párrafo, 216, 217 fracciones VIII, X a XII, 218, salvo por la publicación de las convocatorias, mismas que podrán realizarse en cualquier periódico de amplia circulación nacional, 219 a 221 y 223 a 227 de la LGTOC.
22. Representante Común: Para representar al conjunto de Tenedores se ha designado a Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, quien ha aceptado la referida designación y se ha obligado al fiel desempeño de ese cargo de Representante Común, como consta mediante firma al presente Título.
23. Funciones del Representante Común: El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, la LGTOC y demás disposiciones aplicables, así como las que se le atribuyan en el presente Título. Entre dichas funciones se señalan las siguientes:
- Incluir su firma autógrafa en el Título en términos de la fracción XIII del artículo 64 de la LMV, habiendo verificado que cumpla con todas las disposiciones legales aplicables.
 - Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la Emisión de los Certificados Bursátiles.
 - Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente y cuando se requiera conforme a este Título y ejecutar sus decisiones.
 - Representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad.
 - Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores.
 - Otorgar y celebrar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor.
 - Dar cumplimiento a todas las disposiciones que le son atribuidas en este Título y en las disposiciones aplicables.
 - Verificar que el Emisor cumpla con todas sus obligaciones conforme a los términos del presente Título.
 - Notificar a las Agencias Calificadoras que hubieran calificado la Emisión, de cualquier incumplimiento en las obligaciones de pago del Emisor respecto de los Certificados Bursátiles, dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a que tenga conocimiento del mismo.
 - Previa instrucción por escrito del Emisor o de los Tenedores que representen cuando menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, convocar a una Asamblea de Tenedores cuyo orden del día incluya un punto relativo a la ratificación y/o designación de un nuevo Representante Común, en caso que ocurra un cambio sustancial en la situación del Representante Común y/o cualquiera de los siguientes supuestos: (A) cambios sustanciales en la administración del Representante Común; (B) cambios sustanciales de los accionistas que tengan el control corporativo del Representante Común; (C) cambios sustanciales en la distribución del capital social del Representante Común; (D) cambios sustanciales en detrimento de la situación económica o financiera del Representante Común, y/o (E) revocación de la autorización para actuar como intermediario financiero.
 - Las demás establecidas en el presente Título.
 - En general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de

salvaguardar los derechos de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del presente Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios, y se considerarán como aceptados por, los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores; en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses moratorios devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme este Título y la legislación aplicable.

24. Inscripción en el RNV:

Este Título se emite al amparo del Programa autorizado por la CNBV mediante el oficio 153/6785/2013 de fecha 24 de mayo de 2013, y constituye la [●] disposición de corto plazo al amparo del Programa, misma a la que le fue proporcionada el número de inscripción 0584-4.19-2013-004.

25. Asamblea de Tenedores:

(a) Las Asambleas de Tenedores representarán al conjunto de éstos y se registrarán, en todo caso, con lo dispuesto en el presente Título, en la LMV, y por las disposiciones de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

(c) Los Tenedores que representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar, fecha y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La publicación de las convocatorias podrá realizarse en cualquier periódico de amplia circulación nacional.

(e) Para que una Asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los presentes. Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Tenedores presentes.

(f) Se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco

por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por la mitad más uno de los votos computables, en los siguientes casos:

- 1) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
- 2) Cuando se trate de consentir o autorizar que el Emisor dejare de cumplir con las obligaciones contenidas en el Título;
- 3) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses.

(g) Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en los incisos (f) (1) y (2) anteriores, se requerirá que estén presentes o representados la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes, salvo que se tratare de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso (f) (3) anterior, en cuyo caso, se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mayoría de los presentes.

(h) Para concurrir a las Asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente (de ser el caso) respecto de los Certificados Bursátiles de las cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria de la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder.

(i) En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias, afiliadas o asociadas hayan adquirido en el mercado.

(j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las Asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las Asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(l) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

26. Objeto Social del Emisor:

El objeto del Emisor es:

I. Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.

II. Adquirir, enajenar y en general negociar con todo tipo de acciones, partes sociales y títulos valor.

III. Prestar, contratar y recibir toda clase de servicios técnicos, consultivos y de asesoría.

IV. Celebrar todo tipo de convenios con el Gobierno Federal o los gobiernos locales o con entidades públicas o privadas, personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.

V. Emitir, subscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito, valores mobiliarios y otros documentos que la ley permita.

VI. Adquirir, enajenar, arrendar, subarrendar, dar en comodato y otorgar el uso, goce, disposición o en general la explotación de toda clase de bienes muebles o inmuebles, incluyendo sus partes o accesorios.

VII. Proporcionar o recibir toda clase de asistencia o servicios técnicos y profesionales.

VIII. Obtener todo tipo de préstamos y otorgando garantías específicas, emitir obligaciones y pagarés, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otros documentos que amparen derechos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por sociedades de las cuales la Sociedad sea la titular de la mayoría de las acciones o partes sociales.

IX. Conceder préstamos a sociedades de las cuales la Sociedad sea titular de la mayoría de las acciones o partes sociales.

X. Registrar, comprar, arrendar, ceder, renovar, comprobar el uso y disponer de marcas, patentes, certificados de invención, nombres comerciales, dibujos industriales, avisos comerciales, registros de modelos, derechos de autor, invenciones y procesos.

XI. Establecer, arrendar, operar y poseer plantas, talleres, bodegas, instalaciones, oficinas y agencias en México o en el extranjero.

XII. Actuar como comisionista y mediador y aceptar el desempeño de representación de negociaciones de toda especie.

XIII. Otorgar garantías en cualquier forma permitida por la ley, en relación con obligaciones contraídas por la Sociedad o por sociedades en las cuales la Sociedad sea titular de la mayoría de las acciones o partes sociales.

XIV. En general, realizar todo género de actos, contratos y convenios, así como operaciones de cualquier naturaleza en los términos de ley.

XV. Constituirse en obligado solidario respecto de las obligaciones que contraigan sus empresas subsidiarias o terceros.

27. Legislación Aplicable y Jurisdicción:

Los Certificados Bursátiles serán regidos e interpretados por las leyes de México. El Emisor y Tiendas Soriana, S.A. de C.V., en su calidad de avalista, el Representante Común y los Tenedores en virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Monterrey, Nuevo León, México, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia que por cualquier razón les pudiere corresponder.

Emisor:

Organización Soriana, S.A.B. de C.V.

Por: Reynalda Inés Vélez Burciaga.
Apoderado

Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles:

**Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero, Fiduciario**

Por: Nabor Medina Garza.
Delegado Fiduciario

Por: Mario Rafael Esquivel Perpuli.
Delegado Fiduciario

POR VIRTUD DE LAS PRESENTES FIRMAS SE HACE CONSTAR LA ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS POR EL EMISOR, TÍTULOS DE CRÉDITO AL PORTADOR, ASÍ COMO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE LE CONFIEREN.

Aval:

Tiendas Soriana, S.A. de C.V.

Por: Reynalda Inés Vélez Burciaga.
Apoderado

Las firmas que anteceden corresponden al Macrotítulo de Certificados Bursátiles emitido por Organización Soriana, S.A.B. de C.V., de fecha __ de _____ de _____.

Título- Corto Plazo- Tasa de Interés Fija

MACROTÍTULO

CERTIFICADOS BURSÁTILES

SORIANA _____

TÍTULOS DE CRÉDITO AL PORTADOR EMITIDOS POR

ORGANIZACIÓN SORIANA, S.A.B. DE C.V.

POR UN MONTO TOTAL DE

\$ _____
(_____ DE PESOS 00/100 M.N.)

Monterrey, Nuevo León, a __ de ____ de 20__.

Organización Soriana, S.A.B. de C.V. (el "Emisor") se obliga incondicionalmente a pagar en una sola exhibición, la cantidad de \$ _____ (_____ de pesos 00/100 M.N.), por la emisión de _____ (_____ de Certificados Bursátiles al amparo de este Título, en los términos y condiciones que se indican a continuación y de conformidad con los artículos 61, 62 y 64 de la Ley del Mercado de Valores.

El presente Título se emite para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por dichas instituciones, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida a la misma en la Ley del Mercado de Valores.

Este Título se emite al amparo del programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente a cargo del Emisor, autorizado por un monto total de hasta \$15,000,000,000.00 M.N. (Quince mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, de los cuales la totalidad del programa podrá corresponder a las emisiones de largo plazo, y hasta \$6,000,000,000.00 (Seis Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs corresponderá a las emisiones de corto plazo, los certificados bursátiles han quedado inscritos en el Registro Nacional de Valores con el No. ____-__-____-__ de conformidad con el oficio ____/____/____ de fecha __ de ____ de 20__, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (el "Programa").

1.

- a) **Agencias Calificadoras:** Significa cualquiera de Fitch México, S.A. de C.V., Moody's de México, S.A. de C.V., Standard & Poor's, S.A. de C.V., HR Ratings de México, S.A. de C.V., o cualquier otra agencia calificadora autorizada por la CNBV y contratada por el Emisor.
- b) **Asamblea de Tenedores:** Tendrá el significado que se le atribuye en la sección 27 de este Título.
- c) **BMV:** Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
- d) **Certificados Bursátiles:** Significa los [●] ([●]) certificados bursátiles de corto plazo al portador amparados por el presente Título.
- e) **CNBV:** Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- f) **Día Hábil:** Significa cualquier día que no sea sábado o domingo y en el cual las instituciones de crédito del país abran al público, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.
- g) **Emisión:** Significa la presente emisión de Certificados Bursátiles que realiza el Emisor al amparo del Programa.
- h) **Emisor:** Significa Organización Soriana, S.A.B de C.V.
- i) **Fecha de Amortización:** Tendrá el significado que se le atribuye en la sección 8 de este Título.
- j) **Fecha de Emisión:** Significa la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles que se indica en la sección 4 del presente Título.
- k) **Fecha de Vencimiento:** Tendrá el significado que se le atribuye en la sección 7 de este Título.
- l) **Fecha de Pago de Intereses:** Tendrá el significado que se le atribuye en la sección 14 de este Título.

- m) **Indeval:** Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
- n) **LGTOC:** Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- o) **LMV:** Significa la Ley del Mercado de Valores.
- p) **Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente:** Significa hasta \$15,000'000,000.00 (Quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, en el entendido que el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no podrá exceder de \$6,000'000,000.00 (Seis mil millones de Pesos 00/100 M.N.).
- q) **México:** Significa los Estados Unidos Mexicanos.
- r) **Períodos de Intereses :** Tendrá el significado que se le atribuye en la sección 14 del presente Título.
- s) **Pesos:** Significa la moneda de curso legal en México.
- t) **Prospecto:** Significa el prospecto de colocación del Programa.
- u) **Representante Común:** Significa Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, o la institución que lo sustituya por resolución de la Asamblea de Tenedores de todas las emisiones.
- v) **RNV:** Significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.
- w) **Tenedores:** Significan los tenedores de los Certificados Bursátiles emitidos y amparados por este Título.
- x) **UDIs:** Significa Unidades de Inversión.
- y) **Subsidiarias:** Significa, respecto del Emisor, cualquier sociedad u otra entidad en la que más del 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de voto sean propiedad, directa o indirectamente, del Emisor.
- z) **TIIIE:** Significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.
- aa) **Título:** Significa el presente título emitido por el Emisor y que ampara la totalidad de los Certificados Bursátiles correspondientes a la presente Emisión realizada al amparo del Programa.
2. Valor Nominal: \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.), cada uno.
3. Denominación: Pesos.
4. Fecha de Emisión: ___ de ____ de 20__.
5. Lugar de Emisión: Monterrey, Nuevo León.
6. Plazo de Vigencia de la Emisión: ___ (_____) días.
7. Fecha de Vencimiento: ___ de ____ de 20__.
8. Amortización de Principal: La amortización de los Certificados Bursátiles se realizará a su valor nominal en un solo pago el día ___ de ____ de 20__, contra la entrega del presente Título.
- En caso de que la fecha señalada para llevar a cabo la amortización de los Certificados Bursátiles no sea un Día Hábil entonces la amortización se llevará a cabo el Día Hábil inmediato siguiente.
9. Lugar y Forma de Pago de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará en Pesos en la Fecha de Vencimiento, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 México, Distrito Federal o, en caso de fuerza mayor, en las oficinas del Emisor ubicadas en Alejandro de Rodas No. 3102-A, Col. Cumbres 8° Sector, 64610 Monterrey, Nuevo León. En caso de que el principal no sea cubierto en su totalidad Indeval, no será responsable de entregar el presente Título, así mismo,

no estará obligado a su entrega hasta que sea íntegramente cubierto. La suma que, en su caso, se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Emisor en la misma moneda que la suma principal, según se establece en la sección 15 del presente Título.

10. Aval: Los Certificados Bursátiles cuentan con el aval de Tiendas Soriana, S.A. de C.V., principal Subsidiaria del Emisor.
11. Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras:
1. Calificación otorgada por Fitch México S.A. de C.V. a las Emisiones de Corto Plazo que se realicen al amparo del Programa: F1+(mex), la cual indica la más alta capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificación nacional de la agencia, esta calificación se asigna al menor riesgo de incumplimiento en relación con otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, el signo (+) se agrega a la calificación asignada.
 2. Calificación otorgada por HR Ratings de México S.A. de C.V. a las Emisiones de Corto Plazo que se realicen al amparo del Programa: HR+1, la cual significa que el emisor o emisión con esta calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantienen el más bajo riesgo crediticio. Dentro de esta categoría, a los instrumentos con relativa superioridad en las características crediticias se les asignará la calificación HR+1.
12. Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Se recomienda a todos los posibles adquirentes considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Título.
13. Constancias del Indeval: En los términos del artículo 282 de la LMV, el Emisor conviene que los títulos no lleven cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que el Indeval expida.
14. Forma de Cálculo de Intereses: A partir de su fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán en cada periodo de [●] ([●]) días, un interés bruto anual fijo sobre su valor nominal, a una tasa de interés bruto anual de [●]% ([●]) ("Tasa de Interés Bruto Anual") la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.
- El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de Emisión y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días efectivamente transcurridos en cada periodo. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval, por lo menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o los medios que ésta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruta Anual aplicable al siguiente periodo.
- Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día. Para determinar el monto de intereses a pagar en cada periodo de intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I= Interés Bruto del Período.
- VN= Valor Nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación.
- TB= Tasa de Interés Bruto Anual.
- NDE= Número de días efectivamente transcurridos de cada período de intereses correspondiente.

Los intereses que generen los Certificados Bursátiles se liquidarán de conformidad con lo que se establece en el apartado "Periodicidad en el Pago de Intereses".

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título que ampara el monto total de la emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio INDEVAL expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del propio Título de Crédito, el día señalado para su vencimiento.

a) Periodicidad en el Pago de Intereses:

[Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada [●] días, conforme al calendario que se establece a continuación [●:] / [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán junto con el principal en la Fecha de Vencimiento].

Período	Fecha de Inicio	Fecha de Pago	Días de cupón
_____	__ de _____ de 20__	__ de _____ de 20__	_____
_____	__ de _____ de 20__	__ de _____ de 20__	_____
_____	__ de _____ de 20__	__ de _____ de 20__	_____
_____	__ de _____ de 20__	__ de _____ de 20__	_____

En el caso de que cualquiera de las fechas establecidas para el pago de intereses (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses") no sea un Día Hábil, las cantidades respectivas se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses ordinarios respectivos por el número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente

b) Responsable del Cómputo:

El Representante Común será el responsable de la determinación del monto de intereses a pagarse en cada Fecha de Pago de Intereses, además de dar a conocer la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses

15. Intereses Moratorios:

En caso de que a las 11:00 hrs. De la Fecha de Vencimiento los Certificados Bursátiles no sean liquidados, causarán intereses moratorios a partir de esa fecha y hasta su total liquidación, a una tasa de interés moratoria igual a adicionar __ (__) puntos porcentuales a la Tasa de Rendimiento de los Certificados Bursátiles que se establece en la sección 14 de este Título. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor ubicado en Alejandro de Rodas No. 3102-A, Col. Cumbres 8° Sector, 64610 Monterrey, Nuevo León, en la misma moneda que la suma principal.

16. Amortización Anticipada:

El Emisor tendrá derecho a amortizar total o parcialmente los Certificados Bursátiles, debiendo dar aviso al Representante Común con cuando menos [●] ([●]) días de anticipación, así mismo deberá pagar una prima por amortización anticipada tal como se establece en la sección 16 de este Título. A su vez, el Representante Común lo deberá hacer del conocimiento de la Bolsa Mexicana de Valores a través de los medios que esta determine.

17. Prima por Amortización Anticipada:

En caso de que el emisor, lleve a cabo la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, pagará a los Tenedores una prima sobre el valor nominal de los Certificados Bursátiles, la cual será equivalente a [●] por cada día a transcurrir entre la fecha que el prepago tenga lugar

y la fecha de vencimiento original de los Certificados Bursátiles.

18. Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No hacer del Emisor. El Emisor deberá utilizar los recursos derivados de la Emisión exclusivamente para los fines que se señalan en la sección 22 de "Destino de los Fondos" del presente Título. De igual forma, deberá cumplir con las obligaciones contraídas con el Representante Común.
19. Otras Obligaciones del Emisor: El Emisor tendrá además las siguientes obligaciones:
- (i) Entregar a la CNBV y a la BMV la información necesaria de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en el Reglamento Interior de la BMV; y
 - (ii) Proporcionar a la BMV, en lo conducente, la información a que se refiere la disposición 4.033.00 y la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del citado Reglamento.
- El Emisor da su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean impuestas las sanciones a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en dicho ordenamiento.
- Asimismo, el Emisor tendrá la obligación de designar a aquellas personas responsables de entregar dicha información y hacerlo del conocimiento de la CNBV y la BMV.
20. Obligaciones del Avalista: Tiendas Soriana, S.A. de C.V. es avalista de las obligaciones de pago que el Emisor asuma frente a los tenedores de los Certificados Bursátiles, y en tal carácter deberá comparecer y firmar por aval los títulos que documenten los Certificados Bursátiles que el Emisor emita al amparo del Programa. En términos de lo previsto en el artículo 114 de la LGTOC, el avalista queda obligado solidariamente con el Emisor y su obligación es válida aun cuando la obligación garantizada sea nula por cualquier causa.
21. Depósito del Título: El presente Título se emite para su depósito en Indeval.
22. Destino de los Fondos: El destino de los recursos netos que obtenga el Emisor por la oferta de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo será aplicado para capital de trabajo, incluyendo la sustitución de pasivos bursátiles.
23. Disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito Aplicables a los Certificados Bursátiles: En términos del artículo 68 de la LMV, en lo conducente, son aplicables a los Certificados Bursátiles los artículos 81, 130, 151 a 162, 164, 166 a 169, 174, segundo párrafo, 216, 217 fracciones VIII, X a XII, 218, salvo por la publicación de las convocatorias, mismas que podrán realizarse en cualquier periódico de amplia circulación nacional, 219 a 221 y 223 a 227 de la LGTOC.
24. Representante Común: Para representar al conjunto de Tenedores se ha designado a Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, quien ha aceptado la referida designación y se ha obligado al fiel desempeño de ese cargo de Representante Común, como consta mediante firma al presente Título.
25. Funciones del Representante Común: El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, la LGTOC y demás disposiciones aplicables, así como las que se le atribuyan en el presente Título. Entre dichas funciones se señalan las siguientes:
- Incluir su firma autógrafa en el Título en términos de la fracción XIII del artículo 64 de la LMV, habiendo verificado que cumpla con todas las disposiciones legales aplicables.
 - Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la Emisión de los Certificados Bursátiles.
 - Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente y cuando se requiera conforme a este Título y ejecutar sus decisiones.
 - Representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier

autoridad.

- Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores.
- Otorgar y celebrar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor.
- Dar cumplimiento a todas las disposiciones que le son atribuidas en este Título y en las disposiciones aplicables.
- Verificar que el Emisor cumpla con todas sus obligaciones conforme a los términos del presente Título.
- Notificar a las Agencias Calificadoras que hubieran calificado la Emisión, de cualquier incumplimiento en las obligaciones de pago del Emisor respecto de los Certificados Bursátiles, dentro de los 3 (tres) Días Hábilés siguientes a que tenga conocimiento del mismo.
- Previa instrucción por escrito del Emisor o de los Tenedores que representen cuando menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, convocar a una Asamblea de Tenedores cuyo orden del día incluya un punto relativo a la ratificación y/o designación de un nuevo Representante Común, en caso que ocurra un cambio sustancial en la situación del Representante Común y/o cualquiera de los siguientes supuestos: (A) cambios sustanciales en la administración del Representante Común; (B) cambios sustanciales de los accionistas que tengan el control corporativo del Representante Común; (C) cambios sustanciales en la distribución del capital social del Representante Común; (D) cambios sustanciales en detrimento de la situación económica o financiera del Representante Común, y/o (E) revocación de la autorización para actuar como intermediario financiero.
- Las demás establecidas en el presente Título.
- En general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del presente Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por, los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores; en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses moratorios devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme este Título y la legislación aplicable.

26. Inscripción en el RNV:

Este Título se emite al amparo del Programa autorizado por la CNBV mediante los oficios ____/____/____ de fecha __ de ____ de 20__, y constituye la [●] disposición de corto plazo al amparo del Programa, misma a la que le fue proporcionada el número de inscripción ____ - ____ - ____.

27. Asamblea de Tenedores:

(a) Las Asambleas de Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, con lo dispuesto en el presente Título, en la LMV, y por las disposiciones de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

(c) Los Tenedores que representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar, fecha y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La publicación de las convocatorias podrá realizarse en cualquier periódico de amplia circulación nacional.

(e) Para que una Asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los presentes. Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Tenedores presentes.

(f) Se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por la mitad más uno de los votos computables, en los siguientes casos:

- 1) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
- 2) Cuando se trate de consentir o autorizar que el Emisor dejare de cumplir con las obligaciones contenidas en el Título;
- 3) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses.

(g) Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en los incisos (f) (1) y (2) anteriores, se requerirá que estén presentes o representados la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes, salvo que se tratase de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso (f) (3) anterior, en cuyo caso, se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mayoría de los presentes.

(h) Para concurrir a las Asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente (de ser el caso) respecto de los Certificados Bursátiles de las cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria de la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán

hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder.

(i) En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias, afiliadas o asociadas hayan adquirido en el mercado.

(j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las Asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las Asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(l) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

28. Objeto Social del Emisor:

El objeto del Emisor es:

I. Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.

II. Adquirir, enajenar y en general negociar con todo tipo de acciones, partes sociales y títulos valor.

III. Prestar, contratar y recibir toda clase de servicios técnicos, consultivos y de asesoría.

IV. Celebrar todo tipo de convenios con el Gobierno Federal o los gobiernos locales o con entidades públicas o privadas, personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.

V. Emitir, subscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito, valores mobiliarios y otros documentos que la ley permita.

VI. Adquirir, enajenar, arrendar, subarrendar, dar en comodato y otorgar el uso, goce, disposición o en general la explotación de toda clase de bienes muebles o inmuebles, incluyendo sus partes o accesorios.

VII. Proporcionar o recibir toda clase de asistencia o servicios técnicos y profesionales.

VIII. Obtener todo tipo de préstamos y otorgando garantías específicas, emitir obligaciones y pagarés, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otros documentos que amparen derechos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por sociedades de las cuales la Sociedad sea la titular de la mayoría de las acciones o partes sociales.

IX. Conceder préstamos a sociedades de las cuales la Sociedad sea titular de la mayoría de las acciones o partes sociales.

X. Registrar, comprar, arrendar, ceder, renovar, comprobar el uso y disponer de marcas, patentes, certificados de invención, nombres comerciales, dibujos industriales, avisos comerciales, registros de

modelos, derechos de autor, invenciones y procesos.

XI. Establecer, arrendar, operar y poseer plantas, talleres, bodegas, instalaciones, oficinas y agencias en México o en el extranjero.

XII. Actuar como comisionista y mediador y aceptar el desempeño de representación de negociaciones de toda especie.

XIII. Otorgar garantías en cualquier forma permitida por la ley, en relación con obligaciones contraídas por la Sociedad o por sociedades en las cuales la Sociedad sea titular de la mayoría de las acciones o partes sociales.

XIV. En general, realizar todo género de actos, contratos y convenios, así como operaciones de cualquier naturaleza en los términos de ley.

XV. Constituirse en obligado solidario respecto de las obligaciones que contraigan sus empresas subsidiarias o terceros.

29. Legislación Aplicable y Jurisdicción:

Los Certificados Bursátiles serán regidos e interpretados por las leyes de México. El Emisor, Tiendas Soriana, S.A. de C.V., en su calidad de avalista, el Representante Común y los Tenedores en virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Monterrey, Nuevo León, México, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia que por cualquier razón les pudiere corresponder.

Emisor:

Organización Soriana, S.A.B. de C.V.

Por: [●]
Apoderado

Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles:

**Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero, Fiduciario**

Por: [●]
Delegado Fiduciario

Por: [●]
Delegado Fiduciario

POR VIRTUD DE LAS PRESENTES FIRMAS SE HACE CONSTAR LA ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS POR EL EMISOR, TÍTULOS DE CRÉDITO AL PORTADOR, ASÍ COMO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE LE CONFIEREN.

Avalista:

Tiendas Soriana, S.A. de C.V.

Por: [●]
Apoderado

Las firmas que anteceden corresponden al Macrotítulo de Certificados Bursátiles emitido por Organización Soriana, S.A.B. de C.V., de fecha __ de _____ de _____.

Título- Corto Plazo- Tasa de Interés Variable

MACROTÍTULO

CERTIFICADOS BURSÁTILES

SORIANA _____

TÍTULOS DE CRÉDITO AL PORTADOR EMITIDOS POR

ORGANIZACIÓN SORIANA, S.A.B. DE C.V.

POR UN MONTO TOTAL DE

\$ _____
(_____ DE PESOS 00/100 M.N.)

Monterrey, Nuevo León, a __ de ____ de 20__.

Organización Soriana, S.A.B. de C.V. (el "Emisor") se obliga incondicionalmente a pagar en una sola exhibición, la cantidad de \$ _____ (_____ de pesos 00/100 M.N.), por la emisión de _____ (_____ de Certificados Bursátiles al amparo de este Título, en los términos y condiciones que se indican a continuación y de conformidad con los artículos 61, 62 y 64 de la Ley del Mercado de Valores.

El presente Título se emite para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por dichas instituciones, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida a la misma en la Ley del Mercado de Valores.

Este Título se emite al amparo del programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente a cargo del Emisor, autorizado por un monto total de hasta \$15,000,000,000.00 M.N. (Quince mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, de los cuales la totalidad del programa podrá corresponder a las emisiones de largo plazo, y hasta \$6,000'000,000.00 (Seis Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs corresponderá a las emisiones de corto plazo, los certificados bursátiles han quedado inscritos en el Registro Nacional de Valores con el No. ____-__-____-__ de conformidad con el oficio ____/____/____ de fecha __ de ____ de 20__, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (el "Programa").

1.

- a) **Agencias Calificadoras:** Significa cualquiera de Fitch México, S.A. de C.V., Moody's de México, S.A. de C.V., Standard & Poor's, S.A. de C.V., HR Ratings de México, S.A. de C.V., o cualquier otra agencia calificadora autorizada por la CNBV y contratada por el Emisor.
- b) **Asamblea de Tenedores:** Tendrá el significado que se le atribuye en la sección 27 de este Título.
- c) **BMV:** Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
- d) **Certificados Bursátiles:** Significa los [●] ([●]) certificados bursátiles de corto plazo al portador amparados por el presente Título.
- e) **CNBV:** Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- f) **Día Hábil:** Significa cualquier día que no sea sábado o domingo y en el cual las instituciones de crédito del país abran al público, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.
- g) **Emisión:** Significa la presente emisión de Certificados Bursátiles que realiza el Emisor al amparo del Programa.
- h) **Emisor:** Significa Organización Soriana, S.A.B de C.V.
- i) **Fecha de Amortización:** Tendrá el significado que se le atribuye en la sección 8 de este Título.
- j) **Fecha de Emisión:** Significa la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles que se indica en la sección 4 del presente Título.
- k) **Fecha de Vencimiento:** Tendrá el significado que se le atribuye en la sección 7 de este Título.

- l) **Fecha de Pago de Intereses:** Tendrá el significado que se le atribuye en la sección 14 de este Título.
- m) **Indeval:** Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
- n) **LGTOC:** Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- o) **LMV:** Significa la Ley del Mercado de Valores.
- p) **Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente:** Significa hasta \$15,000'000,000.00 (Quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, en el entendido que el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en circulación no podrá exceder de \$6,000'000,000.00 (Seis mil millones de Pesos 00/100 M.N.).
- q) **México:** Significa los Estados Unidos Mexicanos.
- r) **Períodos de Intereses :** Tendrá el significado que se le atribuye en la sección 14 del presente Título.
- s) **Pesos:** Significa la moneda de curso legal en México.
- t) **Prospecto:** Significa el prospecto de colocación del Programa.
- u) **Representante Común:** Significa Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, o la institución que lo sustituya por resolución de la Asamblea de Tenedores de todas las emisiones.
- v) **RNV:** Significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.
- w) **Tenedores:** Significan los tenedores de los Certificados Bursátiles emitidos y amparados por este Título.
- x) **UDIs:** Significa Unidades de Inversión.
- y) **Subsidiarias:** Significa, respecto del Emisor, cualquier sociedad u otra entidad en la que más del 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de voto sean propiedad, directa o indirectamente, del Emisor.
- z) **TIE:** Significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.
- aa) **Título:** Significa el presente título emitido por el Emisor y que ampara la totalidad de los Certificados Bursátiles correspondientes a la presente Emisión realizada al amparo del Programa.
2. Valor Nominal: \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.), cada uno.
3. Denominación: Pesos.
4. Fecha de Emisión: ___ de ___ de 20__.
5. Lugar de Emisión: Monterrey, Nuevo León.
6. Plazo de Vigencia de la Emisión: ___ (_____) días.
7. Fecha de Vencimiento: ___ de ___ de 20__.
8. Amortización de Principal: La amortización de los Certificados Bursátiles se realizará a su valor nominal en un solo pago el día ___ de ___ de 20__, contra la entrega del presente Título.
- En caso de que la fecha señalada para llevar a cabo la amortización de los Certificados Bursátiles no sea un Día Hábil entonces la amortización se llevará a cabo el Día Hábil inmediato siguiente.
9. Lugar y Forma de Pago de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará en Pesos en la Fecha de Vencimiento, mediante transferencia electrónica de fondos a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 México, Distrito Federal o, en caso de fuerza mayor, en las oficinas del Emisor ubicadas en Alejandro de

Rodas No. 3102-A, Col. Cumbres 8° Sector, 64610 Monterrey, Nuevo León. En caso de que el principal no sea cubierto en su totalidad Indeval, no será responsable de entregar el presente Título, así mismo, no estará obligado a su entrega hasta que sea íntegramente cubierto. La suma que, en su caso, se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Emisor en la misma moneda que la suma principal, según se establece en la sección 15 del presente Título.

10. Aval: Los Certificados Bursátiles cuentan con el aval de Tiendas Soriana, S.A. de C.V., principal Subsidiaria del Emisor.
11. Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras: Calificación otorgada por _____, S.A. de C.V. a las Emisiones de Corto Plazo que se realicen al amparo del Programa: _____, la cual significa: _____.
Calificación otorgada por _____, S.A. de C.V. a las Emisiones de Corto Plazo que se realicen al amparo del Programa: _____, la cual significa: _____.
12. Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Se recomienda a todos los posibles adquirentes considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Título.
13. Constancias del Indeval: En los términos del artículo 282 de la LMV, el Emisor conviene que los títulos no lleven cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que el Indeval expida.
14. Forma de Cálculo de Intereses: A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles generarán un Interés Bruto Anual sobre su valor nominal, que el Representante Común fijará 2 (dos) días hábiles anteriores al inicio de cada período de [●] días (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual), computado a partir de la fecha de emisión y que regirá durante ese período y que será calculado conforme a lo siguiente.
- Caso 1
- Adicionar (o sustraer) [●] ([●]) puntos porcentuales, a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" *) a plazo de [●] ([●]) días (o la que la sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada período, que sea o sean dadas a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la fecha de determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 15 (quince) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha. En caso de que la tasa de TIIE o la Tasa Sustituta a un plazo de [●] ([●]) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como Tasa Sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la Tasa Sustituta aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, de la Tasa Sustituta, equivalente al número de días efectivamente transcurridos del período de que se trate, de la tasa TIIE o de la Tasa Sustituta al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de Interés de Referencia capitalizada o Tasa Sustituta equivalente al número de días efectivamente transcurridos de cada período.

TR = TIIE a plazo de hasta [●] ([●]) días o la tasa que la sustituya a ésta.

PL = Plazo en días de la tasa a capitalizar

NDE = Número de días efectivamente transcurridos del periodo de intereses correspondiente.

* Tasa Interés de Referencia: El público inversionista podrá consultar el comportamiento de esta Tasa en la página de internet de Banco de México, la cual es www.banxico.gob.mx.

CASO 2

Adicionar (o sustraer) [●] ([●]) puntos porcentuales, a la tasa de rendimiento anual (promedio ponderada o la que la sustituya), en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES*) a plazo [●] ([●]) días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada periodo de intereses, que sea dada a conocer por el Banco de México el mismo día de la subasta, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, o a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, la tasa comunicada el día hábil anterior más próximo a dicha fecha. En caso que los CETES desaparezcan, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella tasa que Banco de México determine como tasa sustituta de los CETES Para determinar la tasa de rendimiento de los CETES capitalizada o la Tasa Sustituta o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos del Período de Intereses de que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de Rendimiento capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos de cada período

TR = Tasa de Rendimiento de los CETES o la Tasa Sustituta.

PL = Plazo en días de la tasa a capitalizar

NDE = Número de días efectivamente transcurridos del período de intereses correspondiente

* Tasa Interés de Referencia: El público inversionista podrá consultar el comportamiento de esta Tasa en la página de internet de Banco de México, la cual es www.banxico.gob.mx.

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales de que efectivamente consten los períodos respectivos. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada período la Tasa de Interés Bruto Anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo. Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada [●] ([●]) días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses establecido en la Sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil.

Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada período, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés Bruto del período

VN = Valor Nominal total de los Certificados Bursátiles en Circulación

TB = Tasa de interés Bruto Anual

NDE = Número de días efectivamente transcurridos del período de intereses correspondiente

El Representante Común dará a conocer por escrito a la

CNBV y al Indeval, por lo menos con 2 (DOS) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar y el cálculo de la tasa de interés correspondiente a cada periodo. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o los medios que ésta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como la tasa de interés bruta anual aplicable al periodo correspondiente.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título que ampara el monto total de la emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio Indeval expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del propio Título de Crédito, el día señalado para su vencimiento.

a) Periodicidad en el Pago de Intereses:

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, conforme al calendario de pago de intereses que se establece a continuación (los "Periodos de Intereses"):

Período	Fecha de Inicio	Fecha de Pago	Días de cupón
_____	___ de _____ de 20__	___ de _____ de 20__	_____
_____	___ de _____ de 20__	___ de _____ de 20__	_____
_____	___ de _____ de 20__	___ de _____ de 20__	_____

_____	__ de _____ de 20__	__ de _____ de 20__	_____
-------	---------------------	---------------------	-------

En el caso de que cualquiera de las fechas establecidas para el pago de intereses (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses") no sea un Día Hábil, las cantidades respectivas se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses ordinarios respectivos por el número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente.

b) Responsable del Cómputo:

El Representante Común será el responsable de la determinación del monto de intereses a pagarse en cada Fecha de Pago de Intereses, además de dar a conocer la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses

15. Intereses Moratorios:

En el supuesto de que a las 11:00 hrs. del día de su vencimiento los Certificados Bursátiles depositados no sean liquidados, causarán intereses moratorios a partir de esa fecha y hasta su total liquidación, a una tasa de interés moratoria igual a adicionar __ (__) puntos porcentuales a la Tasa de Rendimiento anual de los Certificados Bursátiles que se establece en la sección 14 de este Título. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor ubicado en Alejandro de Rodas No. 3102-A, Col. Cumbres 8° Sector, 64610 Monterrey, Nuevo León, en la misma moneda que la suma principal.

16. Amortización Anticipada:

El Emisor tendrá derecho a amortizar total o parcialmente los Certificados Bursátiles, debiendo dar aviso al Representante Común con cuando menos [●] ([●]) días de anticipación, así mismo deberá pagar una prima por amortización anticipada tal como se establece en la sección 16 de este Título. A su vez, el Representante Común lo deberá hacer del conocimiento de la Bolsa Mexicana de Valores a través de los medios que esta determine.

17. Prima por Amortización Anticipada:

En caso de que el emisor, lleve a cabo la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, pagará a los Tenedores una prima sobre el valor nominal de los Certificados Bursátiles, la cual será equivalente a [●] por cada día a transcurrir entre la fecha que el prepago tenga lugar y la fecha de vencimiento original de los Certificados Bursátiles.

18. Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No hacer del Emisor.

El Emisor deberá utilizar los recursos derivados de la Emisión exclusivamente para los fines que se señalan en la sección 22 de "Destino de los Fondos" del presente Título. De igual forma, deberá cumplir con las obligaciones contraídas con el Representante Común.

19. Otras Obligaciones del Emisor:

El Emisor tendrá además las siguientes obligaciones:

- (i) Entregar a la CNBV y a la BMV la información necesaria de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en el Reglamento Interior de la BMV; y
- (ii) Proporcionar a la BMV, en lo conducente, la información a que se refiere la disposición 4.033.00 y la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del citado Reglamento.

El Emisor da su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean impuestas las sanciones a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en dicho ordenamiento.

Asimismo, el Emisor tendrá la obligación de designar a aquellas personas responsables de entregar dicha información y hacerlo del conocimiento de la CNBV y la BMV.

20. Obligaciones del Avalista:

Tiendas Soriana, S.A. de C.V. es avalista de las obligaciones de pago que el Emisor asuma frente a los tenedores de los Certificados Bursátiles, y en tal carácter deberá comparecer y firmar por aval los títulos que documenten los Certificados Bursátiles que el Emisor emita al amparo del Programa. En términos de lo previsto en el artículo 114 de la LGTOC, el avalista queda obligado solidariamente con el Emisor y

su obligación es válida aun cuando la obligación garantizada sea nula por cualquier causa.

21. Depósito del Título: El presente Título se emite para su depósito en Indeval.
22. Destino de los Fondos: El destino de los recursos netos que obtenga el Emisor por la oferta de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo será aplicado para capital de trabajo, incluyendo la sustitución de pasivos bursátiles.
23. Disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito Aplicables a los Certificados Bursátiles: En términos del artículo 68 de la LMV, en lo conducente, son aplicables a los Certificados Bursátiles los artículos 81, 130, 151 a 162, 164, 166 a 169, 174, segundo párrafo, 216, 217 fracciones VIII, X a XII, 218, salvo por la publicación de las convocatorias, mismas que podrán realizarse en cualquier periódico de amplia circulación nacional, 219 a 221 y 223 a 227 de la LGTOC.
24. Representante Común: Para representar al conjunto de Tenedores se ha designado a Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, quien ha aceptado la referida designación y se ha obligado al fiel desempeño de ese cargo de Representante Común, como consta mediante firma al presente Título.
25. Funciones del Representante Común: El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, la LGTOC y demás disposiciones aplicables, así como las que se le atribuyan en el presente Título. Entre dichas funciones se señalan las siguientes:
- Incluir su firma autógrafa en el Título en términos de la fracción XIII del artículo 64 de la LMV, habiendo verificado que cumpla con todas las disposiciones legales aplicables.
 - Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la Emisión de los Certificados Bursátiles.
 - Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente y cuando se requiera conforme a este Título y ejecutar sus decisiones.
 - Representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad.
 - Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores.
 - Otorgar y celebrar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor.
 - Dar cumplimiento a todas las disposiciones que le son atribuidas en este Título y en las disposiciones aplicables.
 - Verificar que el Emisor cumpla con todas sus obligaciones conforme a los términos del presente Título.
 - Notificar a las Agencias Calificadoras que hubieran calificado la Emisión, de cualquier incumplimiento en las obligaciones de pago del Emisor respecto de los Certificados Bursátiles, dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a que tenga conocimiento del mismo.
 - Previa instrucción por escrito del Emisor o de los Tenedores que representen cuando menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, convocar a una Asamblea de Tenedores cuyo orden del día incluya un punto relativo a la ratificación y/o designación de un nuevo Representante Común, en caso que ocurra un cambio sustancial en la situación del Representante Común y/o cualquiera de los siguientes supuestos: (A) cambios sustanciales en la administración del Representante Común;

(B) cambios sustanciales de los accionistas que tengan el control corporativo del Representante Común; (C) cambios sustanciales en la distribución del capital social del Representante Común; (D) cambios sustanciales en detrimento de la situación económica o financiera del Representante Común, y/o (E) revocación de la autorización para actuar como intermediario financiero.

- Las demás establecidas en el presente Título.
- En general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del presente Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por, los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores; en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses moratorios devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme este Título y la legislación aplicable.

26. Inscripción en el RNV:

Este Título se emite al amparo del Programa autorizado por la CNBV mediante los oficios ____/____/____ de fecha __ de ____ de 20__, y constituye la [●] disposición de corto plazo al amparo del Programa, misma a la que le fue proporcionada el número de inscripción ____ - ____ - ____.

27. Asamblea de Tenedores:

(a) Las Asambleas de Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, con lo dispuesto en el presente Título, en la LMV, y por las disposiciones de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

(c) Los Tenedores que representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar, fecha y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La publicación de las convocatorias podrá realizarse en cualquier periódico de amplia circulación nacional.

(e) Para que una Asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar

representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los presentes. Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Tenedores presentes.

(f) Se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por la mitad más uno de los votos computables, en los siguientes casos:

1) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;

2) Cuando se trate de consentir o autorizar que el Emisor dejare de cumplir con las obligaciones contenidas en el Título;

3) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses.

(g) Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en los incisos (f) (1) y (2) anteriores, se requerirá que estén presentes o representados la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes, salvo que se trate de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso (f) (3) anterior, en cuyo caso, se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mayoría de los presentes.

(h) Para concurrir a las Asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente (de ser el caso) respecto de los Certificados Bursátiles de las cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria de la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder.

(i) En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias, afiliadas o asociadas hayan adquirido en el mercado.

(j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las Asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las Asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(I) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

28. Objeto Social del Emisor:

El objeto del Emisor es:

I. Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.

II. Adquirir, enajenar y en general negociar con todo tipo de acciones, partes sociales y títulos valor.

III. Prestar, contratar y recibir toda clase de servicios técnicos, consultivos y de asesoría.

IV. Celebrar todo tipo de convenios con el Gobierno Federal o los gobiernos locales o con entidades públicas o privadas, personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.

V. Emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito, valores mobiliarios y otros documentos que la ley permita.

VI. Adquirir, enajenar, arrendar, subarrendar, dar en comodato y otorgar el uso, goce, disposición o en general la explotación de toda clase de bienes muebles o inmuebles, incluyendo sus partes o accesorios.

VII. Proporcionar o recibir toda clase de asistencia o servicios técnicos y profesionales.

VIII. Obtener todo tipo de préstamos y otorgando garantías específicas, emitir obligaciones y pagarés, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otros documentos que amparen derechos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por sociedades de las cuales la Sociedad sea la titular de la mayoría de las acciones o partes sociales.

IX. Conceder préstamos a sociedades de las cuales la Sociedad sea titular de la mayoría de las acciones o partes sociales.

X. Registrar, comprar, arrendar, ceder, renovar, comprobar el uso y disponer de marcas, patentes, certificados de invención, nombres comerciales, dibujos industriales, avisos comerciales, registros de modelos, derechos de autor, invenciones y procesos.

XI. Establecer, arrendar, operar y poseer plantas, talleres, bodegas, instalaciones, oficinas y agencias en México o en el extranjero.

XII. Actuar como comisionista y mediador y aceptar el desempeño de representación de negociaciones de toda especie.

XIII. Otorgar garantías en cualquier forma permitida por la ley, en relación con obligaciones contraídas por la Sociedad o por sociedades en las cuales la Sociedad sea titular de la mayoría de las acciones o partes sociales.

XIV. En general, realizar todo género de actos, contratos y convenios, así como operaciones de cualquier naturaleza en los términos de ley.

XV. Constituirse en obligado solidario respecto de las obligaciones que contraigan sus empresas subsidiarias o terceros.

29. Legislación Aplicable y Jurisdicción:

Los Certificados Bursátiles serán regidos e interpretados por las leyes de México. El Emisor y Tiendas Soriana, S.A. de C.V. en su calidad de avalista, el Representante Común y los Tenedores en virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Monterrey, Nuevo

León, México, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia que por cualquier razón les pudiere corresponder.

Emisor:

Organización Soriana, S.A.B. de C.V.

Por: [●]
Apoderado

Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles:

**Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero, Fiduciario**

Por: [●]
Delegado Fiduciario

Por: [●]
Delegado Fiduciario

POR VIRTUD DE LAS PRESENTES FIRMAS SE HACE CONSTAR LA ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS POR EL EMISOR, TÍTULOS DE CRÉDITO AL PORTADOR, ASÍ COMO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE LE CONFIEREN.

Avalista:

Tiendas Soriana, S.A. de C.V.

Por: [●]
Apoderado

Las firmas que anteceden corresponden al Macrotítulo de Certificados Bursátiles emitido por Organización Soriana, S.A.B. de C.V., de fecha ___ de _____ de ____.

ANEXO D

“ESTADOS FINANCIEROS”

La información correspondiente a éste anexo del Prospecto se incorpora por referencia a los Estados Financieros Dictaminados del Emisor respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, y al 1° de enero de 2011, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2013, y a los Estados Financieros Dictaminados correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010, presentados por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de junio de 2011, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.